

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX **Nº 349**

30 de diciembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2619/2626
Decretos N° 175/179

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 112/113
Decl. N° 041 - Resoluciones Adm. 1030/1059

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 322/357

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 1086/1132

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2174/2280

25

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1587/1642

28

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 098/0113

29

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de
Deportes y Juventud Resoluciones N° 361/397

34

ANEXOS:
Concejo Deliberante

36

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

59

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 114/124

60

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 241/262

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2619/08

ART. 1°) DEROGUESE las Ordenanzas N° 2330/06, N° 2568/08 y la Resolución N° 65/04

ART. 2°) EL Departamento Ejecutivo Municipal abonara de una sola vez el pago del «Premio Anual Vacacional» equivalente a la mitad del sueldo correspondiente al mes anterior en el que el agente municipal tome su licencia anual reglamentaria.

ART. 3°) EL mismo se liquidara conjuntamente con el pago del mes anterior en el cual el agente municipal tomara su Licencia Anual Reglamentaria.

En caso que por razones de servicio o enfermedad el agente municipal no haya usufructuado su periodo vacacional hasta el 31 de agosto del año correspondiente, el premio anual vacacional se liquidara conjuntamente con los haberes del mes de agosto. Cuando la relación laboral se interrumpa en forma definitiva sin que el agente haya usufructuado de su licencia anual reglamentaria, el premio anual vacacional será equivalente a la mitad del sueldo correspondiente al ultimo mes trabajado y se liquidara en la misma proporción que se le liquiden las vacaciones no gozadas.

ART. 4°) EL Premio Anual Vacacional alcanza al totalidad de los agentes municipales ya fueran estos: planta permanentes, temporaria o contratada; o planta política, electos o designados.

ART. 5°) EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios a fin de no vincular la política salarial con la política tributaria para con los agentes municipales, debiéndose considerar a los mismos en carácter de igualdad con el resto de los ciudadanos.

ART. 6°) EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá abstenerse de realizar descuentos o retenciones en los haberes de los agentes municipales, en el premio vacacional, con excepción de expresa voluntad de los agentes.

ART. 7°) EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá modificar lo normado en el decreto Municipal N° 1155/04 en acuerdo con la presente normativa.

ART. 8°) IMPUTESE los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ART. 9°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1105/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2619/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a derogar Ordenanzas N° 2330/06, N° 2568/08 y Resolución N° 65/04 (Subsidio vacacional).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2620/08

ART. 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$238.794.341,68), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

ART. 2°) FÍJASE en la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$238.794.341,68), las erogaciones corrientes, de Capital, financieras y Amortización de deuda del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2009, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

ART. 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **CONCEJO DELIBERANTE**, lo que representa la suma autorizada total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$14.553.881,21), destinados para el funcionamiento institucional del mismo.

ART. 4°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, lo que representa la suma autorizada de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$215.503.802,40), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	\$ 113.777.679,48
Bienes de Consumo	\$ 7.346.529,42
Servicios no personales	\$ 27.862.760,49
Bienes de Uso	\$ 1.484.240,01
Transferencias	\$ 4.132.593,00
Activos Financieros	\$ 1.400.000,00
Servicios de Deuda	\$ 14.500.000,00
Obra Pública	\$ 45.000.000,00

ART. 5°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **JUZGADO DE FALTAS**, lo que representa la suma autorizada total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.438.318,79), para destinar al funcionamiento institucional del mismo.

ART. 6°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, lo que representa la suma autorizada por un total de PESOS TRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$3.007.800,00), para destinar al funcionamiento institucional del mismo.

ART. 7°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), para las erogaciones destinadas a la construcción de los módulos habitacionales de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

ART. 8°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE** al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.250.539,28), el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante.

ART. 9°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente Balance Financiero Preventivo:

- RECURSOS	
I. Ingresos Corrientes	\$ 238.794.341,68
I.1. De Jurisdicción Municipal	\$ 32.347.920,00
I.2. De Otras Jurisdicciones	\$ 206.446.421,68

II - EGRESOS	\$ 238.794.341,68
Jurisdicción I- Concejo Deliberante	\$ 14.553.881,21
Jurisdicción II- D.E.M - Erogaciones	\$ 215.503.802,40
Jurisdicción III- Juzgado de Faltas	\$ 1.438.318,79
Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 3.007.800,00
Fondo Solidario de Incendios	\$ 40.000,00
Presupuesto Participativo	\$ 4.250.539,28

ART.10°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1.359) cargos de la planta permanente y contratado de la siguiente forma:

a) Personal del D.E.M	1.260
b) Personal del Juzgado de Faltas	17
b) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal	18
c) Personal del Concejo Deliberante	
c-1) Planta Permanente	47
c-2) Planta Contratada	1
c-3) Personal de Bloque	16
c-4) Asesores: la cantidad de los mismos será establecido por cada concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano.	

ART. 11°) PRESENTARÁ el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante la siguiente información con la frecuencia detallada a continuación:

- Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto, forma mensual.**
- Recaudación de Recursos, en forma mensual.**
- Estado del Tesoro, en forma bimestral.**
- Estado de la Planta de Personal, en forma bimestral.**
- Estado de pagos efectuados al IPAUSS, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1878/04, en forma bimestral.**
- Estado de Ejecución del Plan de Obra Pública, en forma bimestral.**

Dichos informes tendrán como plazo máximo de presentación el día 10 del mes siguiente, o el día hábil siguiente, al que se refieran los informes, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal solicitar una prórroga de cinco (5) días corridos por motivos fundados.

ART. 12°) APRUEBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresan de manera detallada el plan a implementar.

ART. 13°) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario -detallados en el Manual del Sistema Presupuestario Nacional-, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal, en un todo de acuerdo al artículo 17° de la presente Ordenanza.

ART. 14°) CENTRALÍZACE en la Jurisdicción **SERVICIO DE LA DEUDA**, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART. 15°) CENTRALÍZACE en la Jurisdicción **OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART. 16°) CENTRALÍZACE en la **DIRECCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS -DIMUVI**; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

ART. 17°) FACÚLTASE al Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal de Faltas Municipal a reajustar los créditos autorizados en la presente Ordenanza conforme al Clasificador de Gastos vigente, en un porcentaje de hasta el 10 % (diez por ciento) de la partida original aprobada.

No podrán realizarse transferencias de créditos entre las partidas destinadas a Gastos Corrientes y Gastos de Capital.

Todo reajuste, variación y/o modificación que exceda el 10% (diez por ciento) de la partida aprobada deberá ser presentado al Concejo Deliberante, para su aprobación, de manera fehaciente en el termino de 15 (quince) días hábiles de efectuada las mismas.

ART. 18°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos.

ART. 19°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar alternativas o analizar estructuras de financiamiento como préstamos o fideicomisos con organismos nacionales, internacionales u otros agentes del sistema financiero nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal. Para la implementación de cualquiera de estos mecanismos será necesaria la autorización del Concejo Deliberante.

ART. 20°) ESTABLECESE que las sumas autorizadas en concepto de Gastos en Publici-

dad se ejecutarán, como máximo, a razón de un cuarto (1/4) del total de la partida por cada trimestre.

ART. 21°) ESTABLECESE que las sumas autorizadas en concepto de transferencias se ejecutarán, como máximo, a razón de un cuarto (1/4) del total de la partida por cada trimestre. Cuando circunstancias especiales ameriten un tratamiento diferente al dispuesto en el presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar la excepción a la misma, la que será sometida a la voluntad del Cuerpo Deliberativo.

ART. 22°) ESTABLECESE que el Fondo Anticíclico no será disminuido de lo establecido en el Ejercicio 2008, más los intereses generados por el depósito bancario del mismo.

ART. 23°) APRUEBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.

ART. 24°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a la reconducción de las partidas del Ejercicio 2008 de Colectora Cloacal, Red de Gas Chacra XI y Construcción de Nuevo Edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas (según se detalla en el Anexo III).

ART. 25°) FACÚLTASE al Presidente del Concejo Deliberante a reconducir y distribuir las partidas superavitarias del Ejercicio 2008 correspondientes a la Jurisdicción Concejo Deliberante.

ART. 26°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 4° de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de Metodología de Presupuesto por Programas, con excepción de las cifras destinadas al Fondo Anticíclico y al Gasto de la Obra Pública que será ejecutado conforme a las asignaciones presupuestarias determinadas en el ANEXO III de la presente

ART. 27°) ESTABLÉCESE según el artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal, como tope máximo, la distribución del 8 % del total de las erogaciones establecidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza quedará de la siguiente manera:

Concejo Deliberante: 6,15%

Tribunal de Cuentas Municipal: 1,25%

Tribunal de Faltas Municipal: 0,60%

ART. 28°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1107/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2620/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a Presupuesto Financiero año 2009.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2621/08

ART. 1°) PROHIBASE la utilización de reproductores de video, en todas sus formas, al circular y que se encuentre colocado dentro del habitáculo del conductor y/o del sector del acompañante de la parte delantera del vehículo.

ART. 2°) La utilización de estos elementos al conducir será considerado como FALTA GRAVE, y será penalizado de acuerdo a lo que estipule el código de faltas vigente o sus futuras modificaciones.

ART. 3°) Remitir copia de la presente a las autoridades competentes.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1106/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2621/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a prohibe uso reproductores de video en vehículo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2622/08

ART. 1°) DISPONGANSE la aplicación a toda aquella actividad que comprenda el traslado de alimentos, mercaderías y la realización de trámites, conocidas como «delivery», realizada a través de motos, motocicletas y/u otros vehículos similares, con personal propio o contratado.

ART. 2°) Todos los comercios que ofrezcan a sus clientes el servicio identificado en el artículo primero anterior, deberán presentar una solicitud ante la dependencia competente del Departamento Ejecutivo Municipal, o la que se creara para tal fin; con la siguiente documentación:

- 1) Habilitación Municipal del comercio, CUIT y tipo de mercadería a transportar trámites a realizar.
- 2) Nombre y apellido del repartidor/cadete, DNI y licencia de conducir.
- 3) Título de propiedad del vehículo a utilizar para el servicio. En caso de no ser del propietario, consentimiento expreso del mismo.
- 4) Póliza del seguro del vehículo. Obligatoriamente deberán presentar seguro de responsabilidad civil.

ART. 3°) El órgano de control será la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno o el área que se designare para tal fin; quien evaluará los aspectos técnicos y estructurales de los vehículos a utilizar para aceptar la incorporación de los mismos al servicio. Dicho control tiene vigencia por un año, al término del cual deberá renovarse por igual periodo para continuar prestando servicio.

ART. 4°) En caso de aprobación de la solicitud, la Dirección de Inspección General identificará al vehículo autorizado mediante una clave que contendrá el número de dominio del

rodado y toda otra información que considere pertinente. Entregará así mismo, dos obleas identificatorias para cada vehículo, las que deberán colocarse en lugares claramente visibles. La habilitación será única y exclusiva para cada vehículo.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo creara un Registro de Prestadores Particulares de los servicios enunciados en el artículo primero.

ART. 6°) Los repartidores y/o cadetes deberán llevar consigo en el traslado, la siguiente documentación y cumplir los requisitos que se detallan:

- 1) Credencial habilitante y obleas identificatorias del vehículo.
- 2) Licencia de conducir y seguro de vehículo.
- 3) Chaleco o pechera de seguridad de deberá ser reflectiva conteniendo el número de carnet en forma visible.
- 4) Cumplir con todas las normas que se prevén en las Leyes y Ordenanzas vigentes y por sus modificatorias que se pudieran producir en el futuro.
- 5) Exhibir el nombre de la empresa o titular para la que trabajan.
- 6) Ser mayor de 16 años.

ART. 7°) Queda terminantemente prohibido conducir transportando elementos en manos, brazos o entre piernas, debido a que dificultan la correcta maniobrabilidad del vehículo.

ART. 8°) Queda totalmente prohibido de acuerdo a la Ordenanza N° 1797/03, el traslado de Bebidas Alcohólica, en la modalidad conocida como «delivery» a menores de 18 años; y en los horarios que se establecen en las Ordenanzas vigentes.

ART. 9°) Para el transporte de comida elaborada o de sustancias alimenticias, el servicio deberá contar con las siguientes condiciones:

- 1) Poseer contenedores, utilitarios con capacidad de carga para productos alimentarios.
- 2) Fijar los contenedores en forma segura, impidiendo que el peso altere el equilibrio del vehículo.
- 3) Preservar en su interior las condiciones de limpieza e higiene necesarias.
- 4) Utilizar el color blanco en el interior y en el exterior.
- 5) El material exterior deberá ser de fibra de vidrio o PVC y el interior resistente, lavable y no tóxico.
- 6) Poseer cierre hermético.
- 7) Los alimentos transportados deberán contar con los envoltorios adecuados.

ART. 10°) Para el transporte de comida elaborada y/o de sustancias alimenticias se dará intervención a la Coordinación de Bromatología, para que establezca las referencias específicas de este tipo de transporte. En forma supletoria se considerara la normativa provincial vigente y/o el Código Alimentario Nacional.

ART. 11°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda establecerá todo lo relacionado con el otorgamiento del carnet habilitante, el que será anual, intransferible y renovable.

ART. 12°) Las empresas que contraten terceros para el servicio de distribución de mercadería deberán hacerlo solo con empresas inscriptas, especialmente habilitadas y con particulares registrados. Esto implicará habilitación bromatológica de las cajas transportadas.

ART. 13°) El Departamento Ejecutivo realizara una campaña de difusión por 60 días, previa a ala puesta en vigencia de la presente, a los efectos de dar a conocer sus alcances a todos los comercios que presten y/o contraten el servicio de cadetería, mensajería y cualquier otro servicio de entrega a domicilio.

ART. 14°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1108/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2622/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a reglamentar servicio de Delivery.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2623/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 6° de la Ordenanza N° 1351/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6°) Son requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio de remises:

- a) **Ser propietario de la unidad automotor, acreditando tal condición mediante la presentación del Título de Dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o Contrato Habilitante.**
- b) **Ser argentino nativo, naturalizado, o extranjero radicado definitivamente.**
- c) **Ser mayor de edad o legalmente emancipado.**
- d) **No poseer antecedentes policiales o de tránsito que se opongan a la función a cumplir. Deberán contar para tal fin con certificación de los Organismos Competentes (Policía Federal, Policía Provincial y Juzgado de Faltas).**
- e) **Poseer registro de conductor categoría D1, expedido por la Municipalidad de Río Grande.**
- f) **Presentar las pólizas de seguro con una entidad aseguradora que cubra: Daños contra terceros, personas transportadas; carga transportada.**
- g) **Deberá presentar Inscripciones ante la D.G.R., D.G.I y A.F.J.P.**

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1109/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2623/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a la modificación de la Ordenanza N° 1351/00 y art. 6° (remis).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2624/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 8° de la Ordenanza N° 2067/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8°) Son requisitos para obtener la adjudicación de la Licencia de Taxis:

- Ser argentino, nativo, naturalizado o extranjero con radicación definitiva.
- Constituir domicilio legal y real en la ciudad de Río Grande.
- Ser mayor de edad o legalmente emancipado.
- Ser menor de la edad tope de jubilación.
- Presentar documento nacional de identidad.
- Presentar Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.
- Poseer registro de conductor profesional de servicio público, expedido por el Municipio de Río Grande.
- Presentar las constancias que acrediten contrato con una entidad aseguradora por los seguros obligatorios según normativa vigente.
- Aprobar el examen conductivo y de conocimiento de la Ciudad.
- Acreditar la titularidad dominial del vehículo que afectará al servicio público de taxis.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1110/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2624/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a la modificación de la Ordenanza N° 2067/05 y art. 8° (licencia de taxi).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2625/08

ART. 1°) ESTABLEZCASE el libre giro a la izquierda con detención a lo largo de la Avenida San Martín entre las calles Espora y Thorne, sobre ambos sentidos de la misma.

ART. 2°) ESTABLEZCASE el libre giro a la izquierda con detención a lo largo de la Avenida Belgrano, sobre ambos sentidos de la misma.

ART. 3°) PROCEDASE a la remoción de los semáforos con flecha hacia la izquierda en las mencionadas Avenidas.

ART. 4°) REUBIQUESE cada columna de los semáforos emplazados sobre boulevards, tanto de la Avenida San Martín como de la Avenida Belgrano, en la bocacalle correspondiente a la última esquina, conforme el sentido de circulación de la calzada sobre la que los conductores deben avanzar.

ART. 5°) PROCEDASE a señalar sobre el pavimento la línea de detención correspondiente (de extremo medio a extremo medio de los boulevards) y las flechas indicativas del sentido de circulación, de manera tal que los automovilistas estén en conocimiento de cuál es el lugar efectivo de detención.

ART. 6°) PERMITASE el giro en U a lo largo de las Avenidas Belgrano y San Martín para retomar la marcha sobre las mismas en sentido contrario.

ART. 7°) EMPLACESE en la intersección de las Avenidas Perito Moreno y Belgrano una rotonda para poder realizar las maniobras que en esta Ordenanza se establecen.

ART. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección correspondiente designará un inspector de tránsito durante 90 días en cada esquina de las mencionadas Avenidas donde se realice el giro a la izquierda con detención, de manera tal que cumplan durante el período establecido una función de guía indicando a los automovilistas cómo debe ser realizada la acción.

ART. 9°) Los gastos que demande la presente deberán ser imputados en la partida presupuestaria correspondiente.

ART. 10°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1111/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2625/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a instrumentar medidas a fin de agilizar tránsito zona céntrica.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2626/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 859/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) En el Corralón Municipal se depositarán todo tipo de vehículos retirados de los lugares de dominio público por las siguientes causas:

- Retirados por la vía del secuestro por infracciones cometidas a la normativa de tránsito y seguridad vial.
- Retirados de la vía pública por hallarse en estado evidente de abandono, atentando contra la seguridad y salubridad pública. En este caso el municipio no se responsabilizará de los daños o deterioros que se produzcan por el traslado o estadia.

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza N° 859/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°) Se intimaré al titular dominial del bien que se encuentre en estado de abandono en la vía pública a que en el plazo de cinco (5) días corridos, proceda al retiro del mismo, En caso de no poder individualizar a el o los titulares dominiales, por carecer de chapa patente identificatoria, se labrará un acta detallando el estado del vehículo y en el mismo acto se colocará un autoadhesivo advirtiendo que en el término de diez (10) días se procederá a la remoción y traslado del mismo, al predio que oportunamente el Municipio disponga, debiendo ser retirados del lugar en el plazo perentorio de treinta (30) días hábiles bajo apercibiendo de disponer de los mismos.

Si dentro de los treinta (30) días de producido el ingreso el vehículo al corralón municipal, sin que se hayan presentado y efectuado petición concreta, se procederá a realizar un llamado a los interesados o presuntos propietarios, mediante dos (2) publicaciones al menos en un medio de comunicación de circulación local y dos (2) publicaciones en el Boletín Oficial Municipal.

ART. 3°) MODIFIQUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 859/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6°) Si los vehículos no son retirados dentro del plazo establecido en el art. 4° de la presente, se considerarán abandonados por sus propietarios y se procederá a efectuar los actos administrativos que correspondan a fin de registrar los mismos a favor del Municipio.

ART. 4°) INCORPORESE al Punto I del art. 10° de la Ordenanza N° 859/96, los siguientes incisos:

- La violación de los límites de velocidad máxima y mínima establecidos en esta Ley, con un margen de tolerancia de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%).
- La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos.

ART. 5°) DEROGUENSE los artículos 7°, 8° y 14° de la Ordenanza N° 859/96.

ART. 6°) MODIFIQUESE el artículo 15° de la Ordenanza N° 859/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 15) Fijase el valor por Depósito y estadía en el Corralón Municipal en U.P. 50 (cincuenta) por día.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1113/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2626/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, referente a modificar la Ordenanza Municipal N° 859/96.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 175/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de diciembre de 2008, a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 176/08

ART. 1°) CONFORMAR la Comisión de receso en este Concejo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del - 22/12/08 al 22/01/09 - por los siguientes Concejales: Juan F. Rodríguez, Miriam R. Boyadjian y Marisa Montero.

A partir del - 22/01/09 - por los ediles: Gustavo S. Longhi, José A. Ojeda y Cesar A. Pagella.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 177/08

ART. 1°) ESTABLECER que a partir del 01 de octubre de 2008, el «Suplemento Función Legislativa», establecido por el artículo 1° del Decreto N° 03/94, para todo el personal de Planta Permanente y Personal del Bloque, conforme al artículo 1° del Decreto N° 161/03; consistirá en la suma mensual equivalente al cuarenta por ciento (40%) móvil de la sumatoria de Asignación de Categoría y Zona, de una categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial en vigencia para el personal municipal, teniendo dicho suplemento el carácter remunerativo.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Concejo Deliberante.

ART. 3°) REMITIR copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo

Deliberante; Recursos Humanos y Departamento haberes del Municipio de Río Grande, para su implementación.

ART. 4°) DEROGAR el Decreto CD N° 101/08.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 178/08

ART. 1°) ESPONSORAR al Club Social y Deportivo Victoria, en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) LA esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos siete mil (\$7.000).

ART. 3°) EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo, Ejercicio Financiero año 2008 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal Juan F. Rodríguez:	\$1.000,00
Concejal Miriam R. Boyadjian:	\$1.000,00
Concejal Raul O. Moreira:	\$1.000,00
Concejal Jose A. Ojeda:	\$1.000,00
Concejal Marisa Montero:	\$1.000,00
Concejal Gustavo S. Longhi:	\$1.000,00
Concejal Cesar A. Pagella:	\$1.000,00

ART. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta, realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 5°) INGRESAR el presente Decreto Ad-Referendum del Cuerpo Legislativo en la primera Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo año 2009

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 179/08

ART. 1°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias correspondiente a la ejecución financiera año 2009, para la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 112/08

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar con la empresa prestadora, la extensión del contrato por la prestación del **SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** (Contrato N° 78/98), con un plazo que no exceda el día 30 de junio de 2009.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 113/08

ART. 1°) CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante el Encuentro Deportivo Anual de niños de Río Grande.

ART. 2°) OBJETO. El Encuentro Deportivo de niños de Río Grande tendrá por objeto ofrecer a la población en edad escolar actividades físico-deportivas que promuevan la máxima participación, el desarrollo afectivo-social entre los niños/as, favorecer valores como el respeto a las normas, igualdad, esfuerzo, deportividad y fomentar hábitos saludables a través del deporte, mejorando la calidad de vida. Propiciar una modalidad que favorezca un marco multidisciplinar, y por sobre todo de carácter lúdico, en beneficio de la inclusión.

ART. 3°) DESTINATARIOS: El Encuentro convocará a participar de él a los estudiantes comprendido en la enseñanza de EGB1 y EGB 2, en las escuelas de la Ciudad de Río Grande, tanto de gestión pública como de gestión privada.

ART. 4°) CONVOCATORIA: Anualmente se dictará una resolución mediante la cual se convocará al Encuentro, la que además incluirá las Bases y Condiciones correspondientes a esa edición.

ART.5°) TEMÁTICA, MODALIDAD DE TRABAJO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN: La temática de los encuentros hará referencia a las disciplinas deportivas olímpicas, su historia, su normativa. Objetivos del deporte y su relación con una vida saludable. Por ellos se trabajará en distintas fases:

Una fase de estudio donde los estudiantes deberán conocer, estudiar y debatir sobre las temáticas antes mencionadas.

En otra se trabajará en la práctica y el entrenamiento de mini atletismo y el ajedrez.

Otra fase de trabajo será llevada a cabo por profesionales de la salud, que realizarán un relevamiento de aspectos primarios de la salud, en donde se medirán parámetros como la talla, el índice de masa corporal, las posibles afecciones osteoarticulares, las posturales, el ritmo cardíaco, entre otras.

Y en una última fase se realizará el evento de participación de los estudiantes en las diferentes disciplinas.

Las formas de participación podrán ser individuales o grupales.

Según la disciplina.

ART. 6°) PREMIOS: El Encuentro asignará obsequios protocolares. Cada edición determinará el tipo y la escala de obsequios que otorgará. En todos los casos se entregará, además, un diploma de reconocimiento a los ganadores; asimismo se podrán otorgar diplomas con motivo de menciones especiales o de honor.

ART. 7°) JURADO: La convocatoria a cada edición designará a los jurados que actuarán en el Encuentro y les especificará la forma de evaluación con la que procederán. Al menos un (1) concejal será designado como miembro en cada jurado. Para la elección y la designación de los jurados se tomarán en cuenta tanto su probidad como sus conocimientos y experiencias en la temática y en la modalidad que deban juzgar.

La participación de los jurados será honoraria. A cada jurado se le hará entrega de un diploma que certificará y reconocerá su desempeño como tal en la edición del Encuentro respectivo.

Art. 8°) CO-ORGANIZACIÓN: El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del Encuentro, podrá convocar o aceptar la participación de personas jurídicas públicas o privadas en condición de co-organizadores cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, en razón de su prestigio o de los aportes que puedan hacer para el enriquecimiento del Encuentro. A tales fines podrá firmar los convenios que resulten convenientes, bajo la condición de que ellos no contradigan las disposiciones de la presente Resolución ni desvirtúen el espíritu del Encuentro.

El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del Encuentro y cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, podrá convocar o aceptar la participación de personas jurídicas públicas o privadas.

La condición de Co-organizador habilita a quien la ejerza a incluir su nombre y condición en toda la documentación y la publicidad oficiales del Encuentro. Asimismo, el Co-organizador tendrá derecho a mencionar al Encuentro y su participación en él en condición de auspiciante en su propia publicidad institucional.

Queda vedada toda actividad publicitaria comercial o la oferta de bienes y servicios por parte del Co-organizador en el marco del Encuentro. Así tampoco podrá incluir o vincular su condición de Co-organizador del Encuentro a su actividad comercial o publicitaria regular, exceptuadas las actividades publicitarias institucionales mencionadas en el párrafo precedente.

ART. 9°) RECURSOS: Los gastos que demanden las disposiciones de la presente Resolución serán solventados por el Concejo Deliberante mediante la previsión anual de la partida presupuestaria correspondiente.

A los fines de establecer el monto de la previsión presupuestaria aludida en el párrafo precedente, la resolución particular de convocatoria a la edición anual del Encuentro será dictada con una antelación tal que permita la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto de recursos y gastos del ejercicio al que corresponda.

Asimismo se faculta al Concejo Deliberante a suscribir convenios con instituciones nacionales, provinciales, municipales, ONG, fundaciones, que posibiliten la implementación del programa en su totalidad.

ART. 10°) CONVOCAR al Encuentro Deportivo de niños en edad escolar de Río Grande 2009.

ART. 11°) APROBAR las Bases y Condiciones del Encuentro que —bajo la designación de «Anexo I»— forman parte integrante de la presente.

ART. 12°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 041/08

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al ciclo radial emitido por LRA 24 – RADIO NACIONAL RÍO GRANDE, denominado «1978...ACCIONES Y CONFRONTACIONES», bajo la conducción periodística del Sr. Oscar Domingo GUTIERREZ, el Sr. Fernando TROPEA y la Sra. Maria de Lujan GUZMAN, en reconocimiento al valioso aporte a la difusión de aspectos históricos, culturales y sociales de nuestra Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo y a las autoridades de LRA 24 – RADIO NACIONAL RÍO GRANDE. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 1030/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023405 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$6.183,00 (PESOS seis mil ciento ochenta y tres), por la compra de uniforme para el personal Masculino del Anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00023405 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$6.183,00 (PESOS seis mil ciento ochenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.183,00 (PESOS seis mil ciento ochenta y tres); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 1031/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00014043 – 0001-00014045 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$838,40 (PESOS ochocientos treinta y ocho con 40/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina

de la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00014043 – 0001-00014045 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$838,40 (PESOS ochocientos treinta y ocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$457,90 (PESOS cuatrocientos cincuenta y siete con 90/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$145,50 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 50/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 1032/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000724 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$633,60 (PESOS seiscientos treinta y tres con 60/100), por la compra de elementos varios para ser utilizados, según a lo solicitado por la Sra. Jefa del Dpto. Cocina del C.D. **ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000724 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$633,60 (PESOS seiscientos treinta y tres con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$516,00 (PESOS quinientos dieciséis); a la Partida de «2.9.3.»; la suma de \$117,60 (PESOS ciento diecisiete con 60/100); a la Partida de «2.9.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 1033/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000154 de CARPINTERIA DAG, la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta), por la compra de una repisa, para el uso en la Mesa de Entrada de este CD.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000154 de CARPINTERIA DAG, la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a la Partida de «3.3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 1034/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001390 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa), por la adquisición de una placa de vinilo, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001390 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 1035/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00014049 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta), por la compra de dos lapiceras para ser entregadas como Presente Protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00014049 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$330,00 (PESOS trescientos treinta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 1036/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario del Bloque FPV., Don LONNE WALTER HUGO – Legajo N° 544/8 (cat. 21); en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados en el Ministerio de Economía y en la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación; saliendo el día 02/12/08 a las 09:00 hs. y regresando el 05/12/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don RAUL MOREIRA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Secretario del Bloque FPV., Don LONNE WALTER HUGO – Legajo N° 544/8 (cat. 21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1037/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. BORGETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234 y la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1038/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «LR24 Radio Nacional», representado por el Sr. Grosso Alberto DNI N° 12.833.608 y el Sr. Concejal Moreira Raul; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (PESOS doscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de «LR24 Radio Nacional», la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1039/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RÍO GRANDE PLUS», representado por la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Moreira Raul; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1040/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Moreira Raul; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1041/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «NOTICIAS PATAGONICAS», representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1042/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando DNI N°

14.130.030 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1043/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1044/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RÍO GRANDE PLUS», representado por la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1045/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS», representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1046/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1047/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuada por la Sra. Asesoras de la Presidencia del CD., Lic. COLL ARGANARAZ PAULA CECILIA – DNI N° 22.855.244; a la ciudad de Ushuaia, para mantener diversas reuniones con asesores del Concejo Deliberante, con motivos de la aplicación Ley de Tránsito N° 26363; saliendo el día 26/11/08 a las 06:00 hs. y regresando el 28/11/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presi-

dentente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Sra. Asesoras de la Presidencia del CD., Lic. COLL ARGANARAZ PAULA CECILIA – DNI N° 22.855.244; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1048/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Agte. Del Bloque FPV. Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; en la ciudad de Carmen de Patagones en la Pcia. De Buenos Aires, donde asistirán al Foro de Concejales Patagónicos; saliendo el día 25/11/08 a las 08:00 hs. y regresando el 30/11/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medios (5½) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medios (5½) de viáticos, a favor del Agte. Del Bloque FPV. Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1049/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120081107 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.635,84 (PESOS cinco mil seiscientos treinta y cinco con 84/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120081107 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.635,84 (PESOS cinco mil seiscientos treinta y cinco con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.635,84 (PESOS cinco mil seiscientos treinta y cinco con 84/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1050/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0009905617000022008107 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$696,63 (PESOS seiscientos noventa y seis con 63/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en Estrada 498 ANEXO Administrativo de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0009905617000022008107 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$696,63 (PESOS seiscientos noventa y seis con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$696,63 (PESOS seiscientos noventa y seis con 63/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1051/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14355136 – 0299-14355137 – 0299-14355142 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$357,40 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 40/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14355136 – 0299-14355137 – 0299-14355142 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$357,40 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$357,40 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 40/100); a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1052/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22527213/1 – 80020-22545940/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$213,86 (PESOS doscientos trece con 86/100), por el servicio de gas natural brindado a este Anexo del Concejo Deliberante, ubicado en calle Estrada N° 498 y a la Biblioteca ubicado en calle Rosales N° 892, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-2252713/1 – 80020-2254594/07 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$213,86 (PESOS doscientos trece con 86/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$213,86 (PESOS doscientos trece con 86/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1053/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001062 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta), por la compra de 30 litros de gaseosas para ser entregada a la Escuela N° 21, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00001062 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1054/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001065 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos), por la compra de 20 Kilos de torta para ser entregada a la Universidad Tecnológica Nacional, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00001065 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1055/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001063 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 50 litros de gaseosas para ser entregada a la cena de egresados alumnos del polimodal Colegio CEPET, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00001063 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1056/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001064 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco), por la compra de 5 Kilos de Torta para ser entregada a la cena para celebrar los 25 años de egresados de la promoción de 1983 del Colegio Don Bosco, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00001064 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1057/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00040024 de FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), por salutación correspondiente al Día de la Madre, según a lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00040024 de FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1058/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00040021 de FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), por salutación correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, según a lo solicitado por el

Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00040021 de FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1059/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00040023 de FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$520,00 (PESOS quinientos veinte), por salutación correspondiente al Día de la Madre, según a lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00040023 de FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$520,00 (PESOS quinientos veinte), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$520,00 (PESOS quinientos veinte), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 322/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: MARTIN FERNANDO IRIBARREN, Cat. 10 (diez)- Legajo N° 4183/1, Agente Contratada – Despacho Presidencial del CD, Concejal JUAN RODRIGUEZ, 28 (veintiocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 02 de Febrero de 2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 323/08

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2009; al Agente Sr. DAMIAN DENIS, DNI 07.546.628 – Legajo N° 0650/5, Cat. 10 (diez); quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 324/08

ART. 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes Sr. JAVIER ALFONSO MENDEZ, DNI 24.962.017, Legajo N° 3879/2 – Sr. JORGE ANTONIO ORONA, DNI 18.197.446, Legajo N° 3779/6 – Sr. CARLOS ALBERTO ROCA, DNI 10.730.142, Legajo N° 4200/5 y Srta. MARIA LAURA MARTINENGO, DNI 31.050.973, Legajo N° 4265/0, percibiendo cada uno de dichos Agentes, la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el Despacho del Concejal del Bloque ARI – Don GUSTAVO LONGHI, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 325/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente a la Agente Sra. GABRIELA ALEJANDRA AMERI, DNI 26.418.096 – Legajo N° 3996/9 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés); quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIA DEL BLOQUE ARI por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por los Concejales Bloque ARI – Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente a la Agente Srta. PAOLA ROSANA RIOS, DNI 31.615.593 – Legajo N° 4143/2 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE ARI por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado

por los Concejales Bloque ARI – Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO
ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente a la Agente Sra. PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, DNI 29.652.430 – Legajo N° 3906/3 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE ARI por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por los Concejales Bloque ARI – Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 326/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente a la Agente Sra. FABIANA ARACELI FLEITAS, DNI 22.680.943 – Legajo N° 3889/0 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); quien se desempeñara cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el despacho de la Concejales del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a los solicitado por la Concejales antes mencionada.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente al Agente Sr. JUAN PABLO AGUIRRE CEJAS, DNI 29.825.234 – Legajo N° 4188/2 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); quien se desempeñara cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el despacho de la Concejales del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a los solicitado por la Concejales antes mencionada.

ART. 3º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico, pertenecientes a los Agentes Sr. SERGIO DANIEL SCHMIT, DNI 27.363.995 – Legajo N° 3309/0 y Sr. SANTIAGO NICOLAS PEREIRA FRESONE, DNI 34.375.954 percibiendo ambos la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el despacho de la Concejales del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a los solicitado por la Concejales antes mencionada.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 327/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente al Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI 18.778.783 – Matrícula Profesional N° 163, cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); mas el Adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; según lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 328/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: FABIANA ARACELI FLEITAS, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3889/0, Planta Contratada – Personal Designado Concejal Bloque ARI (Doña Marisa Montero), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 debiendo reintegrarse el día 04/03/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 329/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: PAOLA ROSANA RIOS, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 4143/2, Planta Contratada –Bloque ARI, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 14/01/2009 debiendo reintegrarse el día 13/02/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 330/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: MARIA LAURA MARTINENGO, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 4265/0, Planta Contratada –Bloque ARI (Don GUSTAVO LONGHI), 10 (diez) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 debiendo reintegrarse el día 11/02/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 331/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: CARLOS ALBERTO ROCA, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4200/5, Planta Contratada –Personal Designado despacho Concejal Bloque ARI (Don GUSTAVO LONGHI), 23 (veintitres) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse el día 21/01/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 332/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: JAVIER ALFONSO MENDEZ, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3879/2, Planta Contratada –Personal Designado despacho Concejal Bloque ARI (Don GUSTAVO LONGHI), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 333/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: JORGE ANTONIO ORONA, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3779/6, Planta Contratada –Personal Designado despacho Concejal Bloque ARI (Don GUSTAVO LONGHI), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 334/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 3906/3, Planta Contratada Bloque ARI, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/02/2009 debiendo reintegrarse el día 04/03/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 335/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: JUAN PABLO AGUIRRE CEJAS, Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 4188/2, Planta Contratada – Personal Designado despacho Concejal Bloque ARI (Doña MARISA MONTERO), 23 (veintitres) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 debiendo reintegrarse el día 04/03/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 336/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: MARIO MARCELO OYARZUN, Legajo N° 1318/8, Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque MPF – Concejal MIRIAM BOYADJIAN, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 11/02/2009 debiendo reintegrarse el día 18/03/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 337/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: PABLO ALEJANDRO BARRIA, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 2816/9, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de Febrero de 2009 debiendo reintegrarse el día 11 de Marzo de 2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 338/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ, Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 3479/7, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 16 (dieciséis) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de Febrero de 2009 debiendo reintegrarse el día 27 de Marzo de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 339/08

ART. 1°) AUTORIZAR en Comisión de Servicio (sin viáticos) a la Agente Planta Permanente del CD., GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Legajo N° 1478/8 dado que participara de la DECIMA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE ANILLADO DE AVES PLAYERAS MIGRATORIAS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE (TDF) a llevarse a cabo desde el día 11 y consecutivamente los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Diciembre de 2008; de acuerdo a la invitación recepcionada por parte de la SRA. PATRICIA M. GONZALEZ – COORDINADORA DE PROGRAMA DE HUMEDADES, FUNDACION INALFQUEN – SAN ANTONIO OESTE – PCIA. RÍO NEGRO – ARGENTINA; efectuándose el presente Acto Administrativo a requerimiento del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 340/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente al Agente MARIO GUILLERMO ANDRADE TENORIO, DNI 28.604.781, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; según lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 341/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2009; al Agente Sr. DIEGO FABRICIO BASUALDO, DNI 28.681.362 – Legajo N° 4293/5, Cat. 10 (diez); quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ; realizándose la presente de acuerdo lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 342/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente al Agente CESAR JUVENAL OVANDO, DNI 13.392.771, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; según lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 343/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4254/4, Planta Contratada – Presidencia del CD., 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 debiendo reintegrarse el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 344/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SERGIO DANIEL SCHMIT, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3309/0, Planta Contratada – Personal Designado despacho Concejal Bloque ARI (Doña MARISA MONTERO, 10 (diez) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 15/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 345/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE ALBERTO HARNISCH, Legajo N° 0929/6, Planta Permanente dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal RAUEL OMAR MOREIRA, 06 (seis) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 12/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 346/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente a la Sra. PERLA SUSANA ULLOA, DNI 25.102.287, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; según lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 347/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente al Agente Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 348/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente al Sr. EDUARDO FABIAN CORTEZ, DNI 20.746.606, en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el día 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Julio de 2009, cumpliendo funciones como Administrativo en el despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 349/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, perteneciente a la Sra. NORA BEATRIZ DURAN, DNI 17.368.158, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 351/08

ART. 1°) MODIFICAR la RESOLUCION de RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 270/2008; en sus Artículos 1°) y 2°) en lo referente a la fecha de inicio de la Licencia Anual Reglamentaria de las Agentes RODRIGUEZ STELLA – Legajo N° 3615/3 y PEREZ GO-DOY ADRIANA – Legajo N° 3741/9; quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice: «...»usufructuando 30 (treinta) días a partir del día 02 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 02 de Febrero de 2009»

Debe decir: «...»usufructuando 30 (treinta) días a partir del día 05 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009»

ART. 2°) MODIFICAR la RESOLUCION de RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 270/2008; en el Artículo 1°) en lo referente a la categoría de la Agente RODRIGUEZ STELLA – Legajo N° 3615/3; quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice: «...»Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 10 (diez).

Debe decir: «...» Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 19 (diecinueve).

ART. 3°) NOTIFICAR de la presente Resolución a la Agente mencionadas en el Art. 1°)

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 352/08

ART. 1°) DESIGNAR a partir del día 18 de Septiembre de 2008 a cargo de la JEFATURA DE MANTENIMIENTO DEL CD., otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada al Agente Planta Permanente del CD., ANGEL DIAZ, Legajo N° 1687/0, Cat. 23 (veintitrés); por el periodo que el Agente Planta Permanente del CD., Don HECTOR MARIO LOPEZ, Legajo N° 3286/7, Jefe Departamento Mantenimiento del CD., permanezca con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución de Recursos Humanos del CD., N° 181/2008 (19/09/08) conjuntamente con los certificados médicos ingresados en la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 353/08

ART. 1°) APROBAR el reinicio de la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2007 correspondiente al Agente Planta Permanente del CD., - CARLOS ALBERTO CABRAL, Cat. 22 (veintidós), Legajo N° 1127/4, concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 023/2008 a partir del día 27 de Octubre de 2008; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Directora Administrativa del CD., y autorizado por Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 355/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANA MARIA OLIVA, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3880/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19 de Enero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 356/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CARLOS ALBERTO CABRAL, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 16 de Febrero de 2009 debiendo reintegrarse el día 23 de marzo de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 357/08

ART. 1°) APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% al Agente NICOLAS BENJAMIN BARRIA, DNI 27.029.7896, Legajo N° 4010/0, Cat. 22 (veintidós) por el periodo desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo del Bloque FPV, Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 1086/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 18/12/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, Silvia Rosana, Legajo N° 1565/2, Categoría 17 (dieciséis) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña como Administrativa en el Departamento de Educación Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección general de Inspección General, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0855/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1087/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 16/12/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANO, José Domingo, Legajo N° 793/5, Categoría 16 (dieciséis) -R8, quien se desempeña como Operador en la Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0779/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1088/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1785/2003 de fecha 11/09/2003, y en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0596/2008 de fecha 14/07/2008, **donde dice:** «...T.F. 2-44-84...», **deberá decir:** «...T.F. 2-33-88...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1089/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 18/12/2008 a la hora 07:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en los Ministerios de Economía y Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1090/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/12/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, y la designación de la Categoría 22 (veintidós), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0670/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLASANTE, Ramón Martín, Legajo N° 1639/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Chofer y Tareas Generales, en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1091/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 01/12/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CONDE, Néstor Oscar, Legajo N° 4080/1.

ART 2°) APROBAR el contrato de empleo público suscripto entre el Sr. CONDE, Néstor Oscar, Legajo N° 4080/1 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el 01/12/2008 al 31/12/2008 inclusive.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1092/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 18/12/2008 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 21:00, con motivo de mantener una reunión con el Ministro de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1093/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 18/12/2008 a la hora 20:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1094/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 18/12/2008 a la hora 21:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1095/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 12/01/2009 hasta el día 03/02/2009 inclusive, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, comienza a usufructuar su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1096/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 22/12/2008, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá a cargo de la misma el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1097/08

ART 1°) DAR DE BAJA, en el Decreto Municipal N° 069/2008, a los beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar, los cuales contra prestaban servicios en este Municipio, por cuanto han sido incorporados a la Planta del Municipio como Personal Contratado a partir del día 15/12/2008, los cuales se detallan a continuación:

Beneficiario	DNI
Silvina Viviana CALBUN	28.008.370
Martín Javier CALISTO	24.682.784
Rosa Viviana GONZALEZ	17.990.861

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas imputar a la Partida del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 1098/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1059/2008, referente a la Adscripción al Bloque Movimiento Popular Fuegoño de la agente Municipal, Sra. Mariana MEDINA, Legajo N° 3539/4, **donde dice:** «...PRORROGAR a partir del día 15/12/2006 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Movimiento Popular Fuegoño...», **deberá decir:** «...PRORROGAR a partir del día 15/12/2008 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Movimiento Popular Fuegoño...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1099/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza N° 2005/04 - «Fondo Solidario de Incendio» y su Decreto Reglamentario N° 939/2005, a la contribuyente Sra. Yolanda Noemí LOPEZ, DNI. N° 20.549.493, con domicilio sito en Keninek N° 224 de nuestra Ciudad, de acuerdo al Informe Técnico N° 0695/2008 de fecha 27/11/2008 realizado por la Secretaría de Asuntos Sociales, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5327/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1100/08

ART 1°) APROBAR LA TABLA ANUAL determinando la valuación de los vehículos denominados automóviles, camionetas para uso particular y jeep, legislados en el Artículo 146° de la Ordenanza 626/93, la cual fue confeccionada sobre la base de la que suministra la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) año 2009 detraído del mismo, el monto que resulte de aplicar la siguiente escala:

		IMPORTADO	NACIONAL
Ejercicio Actual	Año 2009	30%	20%
1° Ejercicio posterior al actual	Año 2008	25%	15%
2° Ejercicio posterior al actual	Año 2007	20%	8%
3° Ejercicio posterior al actual	Año 2006	15%	-
4° Ejercicio posterior al actual	Año 2005	10%	-
5° Ejercicio posterior al actual	Año 2004	5%	-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1101/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 16/12/2008, como responsable de llevar adelante los trámites administrativos en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo Néstor FERREYRA, Legajo N° 3177/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1102/08

ART 1°) ACEPTAR, a partir del día 22/12/2008 la Renuncia al puesto de trabajo, al agente Planta Contratada Sr. DANIEL ANTONIO GARAY, Legajo N° 4155/6 Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeñaba como Director de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Gobierno, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1021/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, de deberá abonar la Liquidación de baja que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1103/08

ART 1°) DAR DE BAJA, del Decreto Municipal N° 0012/2007, beneficiarios del Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, a la Sra. Sixta REBOLLO, DNI. N° 14.940.897, por cuanto ha sido incorporada a la Planta Municipal con su correspondiente Contrato de Empleo a partir del día 02/10/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación Presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1104/08

ART 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2397/07, conforme al Anexo I del presente.

ART 2°) De forma.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1105/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2619/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a derogar Ordenanzas N° 2330/06, N° 2568/08 y Resolución N° 65/04 (Subsidio vacacional).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1106/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2621/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a prohíbe uso reproductores de video en vehículo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1107/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2620/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a Presupuesto Financiero año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1108/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2622/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a reglamentar servicio de Delibery.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1109/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2623/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a la modificación de la Ordenanza N° 1351/00 y art. 6° (remis).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1110/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2624/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a la modificación de la Ordenanza N° 2067/05 y art. 8° (licencia de taxi).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1111/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2625/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008, referente a instrumentar medidas a fin de agilizar tránsito zona céntrica.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1112/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 05/01/2009, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1113/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2626/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, referente a modificar la Ordenanza Municipal N° 859/96.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1114/08

ART 1°) Derogar el Art. 2° y el Anexo II del Decreto Municipal N° 600/2007.

ART 2°) Fijar la estructura orgánica de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al Anexo I del presente, quedando establecido que las reparticiones que la forman seguirán cumpliendo las mismas misiones y funciones que actualmente desarrollan.

ART 3°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Sociales a realizar los trámites administrativos que correspondan para la concreción de lo dispuesto por los artículos precedentes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1115/08

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 1077/08; donde se refiere a la creación de régimen de servicios pasivos en la Dirección de Limpieza Urbana, dada en la Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre de 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1116/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 13/11/2008, la Suspensión Preventiva dispuesta mediante Resolución Municipal N° 1599/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAURENTI, Federico Antonio, Legajo N° 1183/5, quien a partir de la citada fecha, se reintegró a sus funciones habituales en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiéndose arbitrar los medios necesarios para que se le abone los haberes que le corresponda, a partir del día en que comenzó a prestar servicios efectivos en la forma que estime corresponder.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1117/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 18/12/2008, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional Sra. Rosana BERTONE, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0976/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Patricia Inés PACHECO, Legajo N° 1379/0, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1118/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 15/12/2008, la función otorgada como Coordinadora de la Carrera a Distancia de Ciencias Políticas ante la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, que depende de la Dirección Municipal de Educación, y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0525/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 15/12/2008, desde la Dirección Municipal de Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1119/08

ART 1°) REVOCAR el Decreto Municipal N° 1049/2008 de fecha 10/12/2008, reincorporando a partir del día 10/12/2008, a la Dra. FERNANDEZ, Adriana Laura, Legajo N° 3946/2 a su puesto laboral, conforme las previsiones de ley y las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 670/2008 de fecha 18/12/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1120/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 17/12/2008, la designación a Cargo de la Jefatura de Calle, Turno Tarde, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0126/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS Julio Elias, Legajo N° 2430/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1121/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 17/12/2008 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, VELAZQUEZ, Luis del Valle, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0547/2005, y prorrogado por Decretos Municipales N° 0425/2006, 0701/2007 y 0941/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo N° 3334/1, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1122/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 17/12/2008 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, VELAZQUEZ, Luis del Valle, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0377/2007, y prorrogado por Decreto Municipal N° 0939/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo N° 2681/6, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1123/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 17/12/2008 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, VELAZQUEZ, Luis del Valle, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0544/2005, y prorrogado por Decretos Municipales N° 0699/2007 y 0942/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANAVIRI, Luis Oscar, Legajo N° 2141/5, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1124/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 17/12/2008 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, VELAZQUEZ, Luis del Valle, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0703/2007, y prorrogado por Decreto Municipal N° 0940/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Luis Pedro, Legajo N° 3849/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1125/08

ART 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2617/08, de creación de la Tasa por Pasajero que utilice la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Río Grande, conforme al Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1126/08

ART 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2602/08, para regular el funcionamiento de la Terminal de Ómnibus, conforme al Anexo I y Anexo II del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1127/08

ART 1°) TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, desde la Secretaría de Gobierno, al ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01/01/2009.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/01/2009, el personal que desempeña funciones en Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependerá jurisdiccionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el Artículo 1° del presente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1128/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 05/01/2009, el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1129/08

ART 1°) EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, es un Departamento que tiene como misión reunir, ordenar y conservar la documentación que se le confía y proceder a su destrucción una vez producido su desafectación.

ART 2°) Son sus funciones:

a) Mantener y organizar la documentación, expedientes, actuaciones y correspondencia en general, distribuyéndola en las secciones que se estime, para su mejor ordenamiento técnico.
b) Inventariar y catalogar los documentos que estén bajo su custodia, extender copias con previa autorización expresa del Secretario de Gobierno.

c) Facilitar la consulta de documentación confidencial con la autorización de la dependencia que ordenó su archivo o en su defecto, autorización expresa del Secretario de Gobierno

d) Ordenar y clasificar con criterio histórico la documentación y facilitar la consulta de sus colecciones.

e) Proponer la destrucción de documentos que de acuerdo a la «Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control» que se adaptan a este texto legal.

f) Efectuar la destrucción de la documentación una vez producida la desafectación, procurando convertirlo en material ilegible.

ART 3°) APROBAR la «Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control», así como los Anexos I y II que forman parte del presente y que serán de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la administración municipal.

ART 4°) FACÚLTASE al señor Secretario de Gobierno para ordenar por Resolución la eliminación de los documentos desafectados, previa intervención de la Auditoría Interna y de la Asesoría Letrada.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1130/08

ART 1°) ABONAR una Bonificación Anual, por única vez, consistente en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) a los beneficiarios de los siguientes planes:

Programa Jefas y Jefes de Hogar, instrumentado por Decretos Municipales N° 0069/2008 y 0199/2008.

Plan de Trabajo para adultos del CAAD, instrumentado por Decreto Municipal N° 709/2008.

Programa de Formación y Capacitación Laboral, instrumentado por Decreto Municipal N° 799/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1131/08

ART 1°) MODIFICAR el Organigrama de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, la estructura de la Dirección de Deportes, el cual quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Deportes
Coordinación General
Coordinación Centro Deportivo
Coordinación Polideportivo
Coordinación Natación
Jefatura de Guardavidas

ART 2°) EXCLUIR del Organigrama de Agencia Municipal de Deporte y Juventud la Coordinación General dependiente del Director General, que fuera incluido en dicho organigrama mediante Decreto Municipal N° 0668/2005.

ART 3°) CREAR en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, la Dirección de Deporte Comunitario, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General
Dirección de Deporte Comunitario
Coordinación Deporte Comunitario

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1132/08

ART 1°) REVOCAR, la designación como Secretario Privado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0053/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. DANIEL PABLO BRIZUELA, Legajo N° 1485/1, Categoría 17 (diecisiete) a cargo de la 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, al agente Municipal Planta Permanente Sr. DANIEL PABLO BRIZUELA, Legajo N° 1485/1, Categoría 17 (diecisiete) a cargo de la 24 (veinticuatro), A/C de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, dejando establecido que por la función asignada percibirá como remuneración lo establecido en la escala salarial municipal.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2174/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 252/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ADORNO, Anibal Osmar, DNI. N° 16.791.765, representante de la empresa PROALSA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5300/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ADORNO, Anibal Osmar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2175/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GIMENEZ, Estela Ángela, DNI. N° 11.672.643, según Informe Técnico N° 0724/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5248/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2176/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/12/2008 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, y el día 15/12/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el agente Municipal, Sr. SALGUES, Carlos, Legajo N° 3132/1.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2177/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 043/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «SISTEMA DE RIEGO EN LA PLAZOLETA DEL AVION - SANTA FE Y ELCANO», cuyo objeto es la provisión de una instalación de cañerías para realizar el riego por aspersión de la plazoleta que ha sido forestada con el fin de envolver y proteger la escultura del avión, a la Empresa BESTAND S.A. por la suma de \$ 125.817,95 (Pesos ciento veinticinco mil ochocientos diecisiete con 95/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4956/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa BESTAND S.A. por la suma de \$ 125.817,95 (Pesos ciento veinticinco mil ochocientos diecisiete con 95/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2178/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 45/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «ENRIPIADO DE CALLE CHACRA XI», a la firma CINSAMER, por la suma de \$148.680,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4513/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma CINSAMER, por la suma de \$148.680,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2179/08

ART 1°) CONCEDER formalmente el recurso jerárquico interpuesto por el agente Municipal, Sr. Mauricio GODOY, Legajo N° 2655/7, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3431/2008.

ART 2°) HACER LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por el agente Municipal, Sr. Mauricio GODOY, Legajo N° 2655/7, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 648/2008 de fecha 11/12/2008 y revocar la sanción impuesta al recurrente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 648/2008 de fecha 11/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2180/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 16/2008 (DG-DOSM) de fecha 24/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte

de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI N° 8.543.081, representante de la empresa «Transporte MyR», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5041/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2181/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 17/2008 (DG-DOSM) de fecha 24/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la empresa «Transporte MyR», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5044/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2182/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 26/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. IGLESIAS, Carlos Alberto, DNI. N° 10.834.407, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 063/2008 y la documentación obrante en el Expediente 5169/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06211 de fecha 26/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. IGLESIAS, Carlos Alberto, DNI. N° 10.834.407, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperar Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2183/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 28/02/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. VILLANUEVA, Karen Loreley, DNI. N° 25.614.839, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5026/2008.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06210 de fecha 19/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la Sra. VILLANUEVA, Karen Loreley, DNI. N° 25.614.839, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2184/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de subsidio, a favor de la «Federación de Bibliotecas Populares de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur», representada por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. ZURDO, Blanca Coral, DNI. N° F3.725.570, los cuales solicitan dicha asistencia económica para afrontar los gastos que le demandará la impresión de dos libros denominados «AYER, HOY, MAÑANA», Narrativa Fueguina de Ismael Leandro Ovejero y «MUNDO INTERIOR», poesías de Gimena C. Galzerano, según Informe Técnico - Administrativo N° 091/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5316/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2185/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABEZAS, Hortencia, DNI. N° 14.725.072, según Informe Técnico N° 0754/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5288/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2186/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCOBAR, Pamela Mariel, DNI. N° 35.719.666, según Informe Técnico N° 0721/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5249/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2187/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, María Laura, DNI. N° 30.224.102, según Informe Técnico N° 0731/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5260/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2188/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ PIUCOL, Sixto Arcadio, DNI. N° 92.807.455, según Informe Técnico N° 0738/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5256/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2189/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA, Juan Pablo, DNI. N° 30.102.084, según Informe Técnico N° 0729/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5262/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2190/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Elías, DNI. N° 31.249.671, según Informe Técnico N° 0739/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5261/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2191/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382, según Informe Técnico N° 0725/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5242/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2192/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARRILLO, Pedro Emmanuel, DNI. N° 31.965.241, según Informe Técnico N° 0727/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5246/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2193/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Alberto Manuel, DNI. N° 26.478.478, según Informe Técnico N° 0752/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5287/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2194/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGRETIN, Eliana Soledad, DNI. N° 32.191.271, según Informe Técnico N° 0734/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5253/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2195/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATTA, Cristina Verónica, DNI. N° 29.744.309, según Informe Técnico N° 0753/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5286/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2196/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. N° 92.753.140, según Informe Técnico N° 0728/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5247/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2197/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 0732/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5255/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2198/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GERVASUTTI, Ivana Anabel, DNI. N° 32.833.317, según Informe Técnico N° 0723/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5243/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2199/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTEALBA, Fabiana Marcela, DNI. N° 22.055.379, según Informe Técnico N° 0722/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5263/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2200/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO SILVA, Yasna Nayaret, DNI. N° 93.560.781, según Informe Técnico N° 0735/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5252/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2201/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de

subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Mónica del Carmen, DNI. N° 33.484.383, según Informe Técnico N° 0737/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5244/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2202/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Isolina, DNI. N° 12.169.180, según Informe Técnico N° 0733/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5254/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2203/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad, DNI. N° 28.853.277, según Informe Técnico N° 0736/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5251/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2204/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 29/2008, en los Ítems I – II – III – V – VI – IX – X – XI – XII – XV – XVI – XXI – XXII y XXIV, a la firma KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA de BOMBAS, por la suma de US\$ 32.789,00 (Dólares Estadounidenses treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1236/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA de BOMBAS, la suma de US\$ 32.789,00 (Dólares Estadounidenses treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve), al momento de hacer efectivo el pago a la empresa, se deberá convertir el monto citado en el párrafo anterior tomando como base la cotización del momento de pago, la cual surgirá del tipo de cambio vendedor del Banco Nación.

ART 3°) DAR DE BAJA los Ítems IV – VII – VIII – XIV – XVII – XVIII – XIX – XX y XXIII, según informe técnico del área solicitante.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de compromiso en la Partida: Institución 117/0-02-07-06-00, del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2205/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Sandra Verónica, DNI. N° 32.768.797, según Informe Técnico N° 0767/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5321/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2206/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Rafael SUAREZ, DNI. N° 28.002.010, según Informe Técnico N° 0757/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5342/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2207/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Ramón Alejandro VIGGIANI, DNI. N° 21.530.501, según Informe Técnico N° 0760/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5343/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2208/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Matías Gabriel CUESTAS, DNI. N° 33.484.143, según Informe Técnico N° 0761/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5344/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2209/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PISANO, Raúl Antonio, DNI. N° 34.375.117, según Informe Técnico N° 0762/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2210/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Julio Adrián COLIVORO TECAY, DNI. N° 92.886.887, según Informe Técnico N° 0759/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5346/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2211/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Rebeca Elizabeth, DNI. N° 33.588.241, según Informe Técnico N° 0758/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5347/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2212/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Fabián Ariel CONTRERAS BARRIENTOS, DNI. N° 32.768.831, según Informe Técnico N° 0766/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5366/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2213/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y salud, a favor de la Sra. VILLARROEL CASANOVA, Prosperina, DNI. N° 18.661.611, según Informe Técnico N° 0764/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5368/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2214/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAURELLI, Carla Florencia, DNI. N° 33.772.404, según Informe Técnico N° 0765/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5376/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2215/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMINOS, Romina Andrea, DNI. N°

35.897.517, según Informe Técnico N° 0730/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5250/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2216/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE como observación, al planteo efectuado por la Firma MEDIO AMBIENTE S.A. a mérito del patrocinio letrado invocado.

ART 2°) RECHAZAR el pedido de que se declare inexistente la oferta presentada por la Firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. realizado por dicha empresa.

ART 3°) DESESTIMAR la pretensión de que se excluya a la Firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. de la Licitación Pública N° 09/2008, por hallarse incurso en la prohibición del Artículo 2.1. apart. Segundo del P.B.C.

ART 4°) HACER LUGAR al pedido efectuado por la observante, en el sentido de que se representada no se encuentra comprendida en el supuesto previsto en el cap. 2 inc. d del P.B.C., con el consiguiente rechazo de la observación planteada por la Firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

B.- EN RELACION CON EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO CON FECHA 24/11/2008.

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la Firma MEDIO AMBIENTE S.A. en contra de la Resolución Municipal N° 1810/2008 de fecha 29/10/2008.

ART 2°) RECHAZAR el recurso de reconsideración planteado por dicho administrado, a mérito del Poder y patrocinio letrado invocado.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0645/2008 de fecha 10/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2217/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Perito Tasador, el cual deberá inspeccionar el estado de los vehículos y fijar un monto para su venta, de las unidades a rematar del Parque Automotor Municipal, las cuales se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5362/2008.

Interno	Marca y Tipo	Modelo	Dominio
L-45	VW Saveiro CL 1.6MI	1998	BWL-787
L-46	VW Saveiro CL 1.6MI	1998	BWL-788
L-47	VW Saveiro CL 1.6MI	1988	CNP-722
L-48	Mitsubishi L200 GL 4WD d/cabina	1998	BVQ-620
T-01	Minibús Hyundai H100	1996	AXN-344
T-02	Minibús Hyundai H100	1996	BAA-130
C-15	Camión Ford-6000	1981	UOU-928
C-18	Camión Ford-7000D	1983	UOU-921
C-20	Camión Mercedes Benz L 1114/42	1985	WNK-023
C-17	Camión Ford-350	1983	V017630
M-05	Cargadora Frontal Kia CA-200	1982	
K-01	Cuatriciclo Honda TRX450ES	2001	ALS-62

ART 2°) AUTORIZAR la contratación de un Martillero Público.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2218/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 15.975,00 (Pesos quince mil novecientos setenta y cinco), a favor de la Dirección de Transporte de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, de acuerdo al Artículo 8° del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2008 y ratificado mediante Ordenanza N° 2576/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2219/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
1386/2008	Secretaría de Gobierno
1387/2008	Secretaría de Gobierno
1287/2008	Secretaría de Gobierno
1346/2008	Secretaría de Gobierno
1194/2008	Secretaría de Gobierno
1391/2008	Secretaría de Gobierno
094/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
095/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
384/2008	Agencia Municipal de Deportes y Juventud
1748/2008	Secretaría de Finanzas
1790/2008	Secretaría de Finanzas

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2220/08

ART 1º) AUTORIZAR la Adecuación Presupuestaria para poder gestionar la cancelación de lo solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, referente a las actas de compromiso correspondiente al mes de Diciembre del Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO», Resolución Municipal N° 343/2008, monto aprobado la suma de \$ 72.650,17 (Pesos setenta y dos mil seiscientos cincuenta con 17/100), - Adecuación Presupuestaria necesaria la suma de \$7.450,00 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 672/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2221/08

ART 1º) AUTORIZAR la Adecuación Presupuestaria para poder gestionar la cancelación de lo solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, referente a las actas de compromiso correspondiente al mes de Diciembre del Proyecto «SERVICIO DE APOYO ESCOLAR GRATUITO», Resolución Municipal N° 317/2008, monto aprobado la suma de monto aprobado la suma de \$ 58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100) - Adecuación Presupuestaria necesaria la suma de \$7.450,00 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 674/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2222/08

ART 1º) INTIMAR al Sr. Luis Guillermo ALVARADO FIGUEROA, DNI. N° 21.703.328, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir día siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad de la Licencia de Taxi, afectado a la Parada N° 10, con el Legajo N° 139.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0646/2008 de fecha 10/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2223/08

ART 1º) CONCEDER formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal, Sr. Horacio Héctor CHAVEZ, Legajo N° 1619/5, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 653/2008 de fecha 12/12/2008, y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2738/2008.

ART 2º) HACER LUGAR al recurso de reconsideración jerárquico interpuesto por el agente Municipal, Sr. Horacio Héctor CHAVEZ, Legajo N° 1619/5, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 653/2008 de fecha 12/12/2008.

ART 3º) REVOCAR la sanción impuesta al agente Municipal, Sr. Horacio Héctor CHAVEZ, Legajo N° 1619/5, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 653/2008 de fecha 12/12/2008.

ART 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 653/2008 de fecha 12/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2224/08

ART 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a los agentes Municipales Sr. Hugo MILANO, Legajo N° 755/3 y Sr. Mario CASTRONOVO, Legajo N° 1340/4, por los hechos acontecidos en la Dirección de Obras Sanitarias, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en el Dictamen N° 656/2008, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5367/2008.

ART 2º) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 656/2008 de fecha 12/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2225/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Médicos de fecha 01/10/2008 y sus respectivos ANEXOS I, II y III, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. BODASIUK, Diana Esther, DNI. N° 12.824.314, representante de la empresa SIPREM S.R.L., según documentación obrante en el Expediente 5172/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

pueraria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BODASIUK, Diana Esther.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2226/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/12/2008, del Contrato N° 01/98 - «SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS», celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2365/1997.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2227/08

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 46/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 3º ETAPA», a la Empresa Bestand S.A., por la suma de \$290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2008.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa Bestand S.A., por la suma de \$290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con 00/100).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2228/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato N° 02/1998 (SOYSP) - «SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES», celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2367/1997.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2229/08

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2008 a la hora 10:00, con regreso el mismo día, por el Director General de Finanzas CP. Federico ZAPATA GARCIA y la Abogada de la Secretaria Privada de Finanzas, Dra. Verónica ZAPATA GARCIA, a los efectos de mantener una serie de reuniones en la Comisión de Hacienda y realizar trámites en el Banco Hipotecario de la Ciudad Capital.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2230/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 03/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5189/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2231/08

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, de la contratación de Cobertura de Seguro para los Inmuebles Municipales, solicitado mediante Concurso de Precios N° 01/2008 de fecha 08/02/2008 y Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0158/2008, por el período adicional de 12 (doce) meses, a partir del día 31/12/2008 a la hora 12:00 y hasta el día 31/12/2009 a la hora 12:00, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 694/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2232/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 034/2008 de fecha 15/12/2008, correspondiente a la Póliza Integral de Copiado, suscrito entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5219/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2233/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0255/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 15/12/2008, celebrado entre el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5389/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Luis ALVAREZ, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2234/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0253/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 15/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5389/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2235/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 254/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 15/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ, DNI. N° 13.651.456, titular de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5390/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2236/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 033/2008 de fecha 15/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5214/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2237/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 0225/2008 de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Darío CHAMORRO, DNI. N° 11.268.779, representante de ASIPROF S.A. Empresa de Seguridad, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4987/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Darío CHAMORRO, representante de ASIPROF S.A. Empresa de Seguridad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2238/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 204/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 29/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma «Construcciones Marino Luis Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4948/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2239/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 203/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 29/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma «Construcciones Marino Luis Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4822/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2240/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 214/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4601/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2241/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 256/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CECILIA INES BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5387/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2242/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 233/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GABRIEL MANUEL ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, titular de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4992/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2243/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 054/2008 (SOYSP-DOP), que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 843/2008, celebrado entre el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 132/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2244/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 12/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Uso N° 09/2008, celebrado entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, mediante la cual se autoriza la prórroga a partir del día 01/01/2009 y los correspondientes pagos del mencionado Contrato, por un periodo de doce (12) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del mismo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1456/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2245/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 025/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «NUEVO CONDUCTO DE TOMA», a la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por la suma de \$ 395.525,77 (Pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos veinticinco con 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3900/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2246/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 12/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 010/2008 (SG-DOSM) de fecha 30/06/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1400/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «REDES DE AGUA Y CLOACA URBANIZACION PROLONGACION CALLE CAMPORA», celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2479/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2247/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 037/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES», a la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por la suma de \$165.680,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3901/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2248/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 15/2008 de fecha 27/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1171/2008, por el período adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, suscrito entre el Sr. Carlos SALDIVIA, DNI. N° 18.637.197 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos SALDIVIA, DNI. N° 18.637.197.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2249/08

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 09/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 13/08/2007, registrado bajo el N° 5033 en fecha 03/10/2007 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2107/2007 de fecha 03/10/2007, acordado entre el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción y el Sr. ALORAS SIGOT, Alejandro Guillermo, DNI. N° 17.887.864, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5444/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2250/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada según se detalla a continuación, por los agentes Municipales, Sres. JUAREZ, César, Legajo N° 1238/4 y OLMEDO, Julio, Legajo N° 2539/9.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	07/12/2008	07/12/2008	09:00	18:00
Ushuaia	09/12/2008	09/12/2008	10:00	18:00

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2251/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 06/12/2008 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, por el agente Municipal, Sr. JUAREZ, César, Legajo N° 1238/4.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2252/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, los días 21, 22 y 23 de Enero de 2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Walter Daniel FREYRE, Legajo N° 1601/2, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2253/08

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. URIBE, Raúl, DNI N° 12.198.655, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «E», Tablón «II», Lote «6», que será propiedad de la Familia «URIBE - MIRANDA» en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5290/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2254/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80117662532, Dominio GOP 952, propiedad del Sr. DRAGO, Miguel José, DNI. N° 14.015.295, representante de la firma DRAYAL S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5053/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2255/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Renault, Modelo Kangoo Express Confort 1.6, tipo de vehículo Furgón, Motor N° K4M730Q015323, Dominio FVR 134, propiedad de la Sra. YAWNY, María Lucia, DNI. N° 14.413.962, representante de la firma DRAYAL S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5050/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2256/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 18/12/2008, con regreso el mismo día, por las agentes Municipales, Planta Permanente, Sra. SACARELO, Susana Beatriz, Legajo N° 1537/7, y la Jefa de Departamento de Estadísticas, Lic. PITA, María Angélica, Legajo N° 2794/4, dependientes de la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2257/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de subsidio, destino sepelio e inhumación de los restos mortales de su cónyuge, a favor de la Sra. Angélica del Carmen OYARZO BAHAMONDES, DNI. N° 21.816.883, según Informe Técnico N° 0778/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5404/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2258/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° II de fecha 17/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Ing. Mario FERREYRA, DNI. N° 7.645.915, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-3132/2007, rearticulado: 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2259/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 229/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4781/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2260/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0232/2008 de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Máximo CANDIA, DNI. N° 10.281.296, en su carácter de Titular de la Firma KAROAR, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4947/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Máximo CANDIA, en su carácter de Titular de la Firma KAROAR.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2261/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 230/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4782/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2262/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 220/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, representante de la Empresa EFECOA CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4708/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA, Estefanía.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2263/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0250/2008 de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Carmen Ildaura UGAZ PEÑA, DNI. N° 93.753.938, representante de la Empresa PROPAGACION S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5203/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Carmen Ildaura UGAZ PEÑA, representante de la Empresa PROPAGACION S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2264/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 237/2008 de fecha 14/11/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, DNI. N° 21.099.530, según documentación obrante en el Expediente 4991/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FORNARI, Sergio Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2265/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0245/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 27/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. N° 29.413.806, representante de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5120/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Norberto Damián MEDINA, representante de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2266/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo reliquidación por Ingreso de Alumbrado Público, de fecha 23/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE, representada por el Sr. Raúl LISICIO, DNI. N° 17.168.817, en su carácter de Gerente Operativo, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5040/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2267/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 36/2008 de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, representante de la empresa ACL XERVICE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5384/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CALDERON, Héctor Alejandro.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2268/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 035/2008 de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5385/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor de la Empresa ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. N° 18.744.702.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2269/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 10/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2005/2004 y su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005 y sus modificatorias, celebrado entre el Sr. Germán Héctor Gustavo GIMENEZ, DNI. N° 23.074.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referente a abonarle al mencionado la suma de \$ 13.797,00 (Pesos trece mil setecientos noventa y siete) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4692/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2270/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos del incendio que fuera víctima su vivienda, a favor de la Sra. Marita del Carmen BARRIENTOS OJEDA, DNI. N° 92.804.000, según Informe Técnico N° 0779/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5410/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2271/08

ART 1°) DESESTIMAR la propuesta presentada por la Firma CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L. por considerar su oferta inconveniente a los intereses de este Municipio, correspondiente a la Licitación Pública N° 019/2008, para la realización del servicio de reingeniería en telecomunicación y transmisión de datos aplicables a la red del Municipio de Río Grande, incluyendo elementos de hardware para el fortalecimiento de los servicios de red con la más alta seguridad perimetral, solicitado por la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3271/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a un nuevo Llamado a Licitación Pública.

ART 3°) PROCEDER a la devolución de la correspondiente Garantía de Oferta de la Firma CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2272/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 037/2008 de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Teresita CABRERA, DNI. N° 11.871.806, representada por el Sr. Roberto ROSELLI, DNI. N° 10.044.831, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5386/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Teresita CABRERA, representada por el Sr. Roberto ROSELLI, DNI. N° 10.044.831.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2273/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Ricardo Raúl DOBRONIC, DNI. N° 13.129.464, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5036/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2274/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VERRON, Claudia Ilce, DNI. N° 17.594.324 y/o del Sr. PALMIERI, Mario Sebastián, DNI. N° 32.500.286, los cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar los gastos que les ocasionará el traslado a la Provincia de Córdoba, donde el Sr. PALMIERI, Mario Sebastián participará del Festival Nacional de Doma y Folklore, según Informe Técnico - Administrativo N° 092/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5423/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2275/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el traslado de 22 (veintidós) personas, desde nuestra Ciudad hasta la Ciudad de Ushuaia y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5434/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2276/08

ART 1°) APROBAR la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgada a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$8.559,18 (Pesos ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 18/100) más la suma de \$1.394,75 (Pesos un mil trescientos noventa y cuatro con 75/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 8003 más la suma de \$27,00 (Pesos veintisiete con 27/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 803 y más la suma de \$19,07 (Pesos diecinueve con 07/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 500, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5432/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2277/08

ART 1°) INCREMENTAR el calculo de recursos del Presupuesto año 2008 en la Partida 200-00-01-02-15-00 Alumbrado Público, en la suma total de \$ 1.555.823,94 (Pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintitrés con 94/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5040/2008.

ART 2°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008 en la Partida 500/00 Objeto del Gasto 03.06.02, en la suma de \$ 1.555.823,94 (Pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintitrés con 94/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2278/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 18/12/2008, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre este Municipio y el Sr. Enzo VALLEJOS SUBIABRE, DNI. N° 35.885.776, instrumentado a través de la Resolución Municipal N° 1808/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2279/08

ART 1°) INCORPORAR por el período 19/12/2008 al 31/12/2008, en el Decreto Municipal N° 799/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre este Municipio y el Sr. Luis Gabriel PEREZ CAÑUE, DNI. N° 34.484.038.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2280/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 038/2008 de fecha 22/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Empresa ACL XERVICE S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. N° 18.744.702 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5391/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor de la Empresa ACL XERVICE S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERON.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1587/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma \$2.999,34 (Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 34/100) más la suma de \$0,66 (Sesenta y seis centavos de peso) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 803, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2/2008. 17/12/08

1588/08: OTORGAR Licencia Deportiva, por el periodo comprendido entre el día 07/11/2008 al día 11/11/2008 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio BARRERA, Legajo N° 2864/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 28/11/08

1589/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/12/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA, Raúl Oscar	01 (uno)	No registra	10 (diez)
1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	02 (dos)	22 (veintidós)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	02 (dos)	13 (trece)	34 (treinta y cuatro)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	15 (quince)	26 (veintiséis)
2206/3	CASTRO, Amaldo Alcides	No registra	11 (once)	39 (treinta y nueve)
2207/1	MARANO, Miguel Ángel	01 (uno)	04 (cuatro)	39 (treinta y nueve)
2433/3	VASQUEZ, Ricardo Javier	01 (uno)	04 (cuatro)	39 (treinta y nueve)
2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	01 (uno)	03 (tres)	39 (treinta y nueve)
2770/7	LARA, José Américo	No registra	24 (veinticuatro)	11 (once)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	02 (dos)	07 (siete)	39 (treinta y nueve)
2779/1	FRANCO, Julieta	01 (uno)	19 (diecinueve)	34 (treinta y cuatro)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	01 (uno)	09 (nueve)	No registra
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	No registra	38 (treinta y ocho)
3665/0	SUAREZ, Juan de Dios	20 (veinte)	No registra	No registra
3713/3	MARTINEZ, M. Magale	No registra	06 (seis)	02 ½ (dos y medio)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	07 (siete)	19 (diecinueve)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	01 (uno)	No registra	10 (diez)
3862/6	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	02 (dos)	03 (tres)	43 (cuarenta y tres)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	23 (veintitrés)	32 (treinta y dos)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	08 (ocho)	35 (treinta y cinco)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	19 (diecinueve)	27 (veintisiete)
4292/7	ALVAREZ, Marta Alicia	No registra	10 (diez)	28 (veintiocho)

1590/08: ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2008, por el Personal dependiente del Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/01/2008

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3167/4	VILLAFANE, Lorena Elizabet	No registra	11 (once)	6 (seis)
4163/7	ALOMA, Noemí Ester	No registra	11 (once)	6 (seis)

1591/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/12/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	32 (treinta y dos)	37 (treinta y siete)	35 (treinta y cinco)
2089/3	MOYANO, Raúl Héctor	27 (veintisiete)	33 (treinta y tres)	28 (veintiocho)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	No registra	06 (seis)	16 (dieciséis)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	04 (cuatro)	18 (dieciocho)	46 (cuarenta y seis)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	41 (cuarenta y uno)	08 (ocho)	25 (veinticinco)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	11 (once)	No registra	No registra
3730/3	CAMPOS, José Luis	11 (once)	09 (nueve)	28 (veintiocho)

1592/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2008, por el Personal dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/12/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1656/0	CABRERA, Paola	No registra	30 (treinta)	30 (treinta)
1985/2	ANDRADE, Luis	95 (noventa y cinco)	60 (sesenta)	50 (cincuenta)
2761/8	CABAÑA, Rufino	66 (sesenta y seis)	60 (sesenta)	50 (cincuenta)
2837/1	GARCIA, Mónica	No registra	30 (treinta)	30 (treinta)
2906/8	ALVAREZ, Alfredo	95 (noventa y cinco)	60 (sesenta)	50 (cincuenta)
3590/4	GASPAR, Lázaro	95 (noventa y cinco)	60 (sesenta)	50 (cincuenta)
3667/6	ZUVIC, Ana	No registra	50 (cincuenta)	50 (cincuenta)

1593/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada al Departamento Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$2.998,33 (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con 33/100) más la suma de \$1,67 (Pesos uno con 67/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 4837, lo que

asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 536/2008. 19/12/08

1594/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$2.438,41 (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 41/100) más la suma de \$59,59 (Pesos cincuenta y nueve con 59/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00112882 y más la suma de \$2,00 (Pesos dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00112905, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4049/2008. 19/12/08

1595/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. VEGA, Mauro Andrés, Legajo N° 3844/0, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo comprendido entre día 07/08/2008, hasta su alta médica el día 28/11/2008.

1596/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. WETH, Verónica, Legajo N° 3316/2, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el periodo comprendido entre día 06/10/2008, hasta su alta médica el día 12/12/2008. 19/12/08

1597/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Cintia Yanina, Legajo N° 3708/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaria de Gobierno, por considerar lo expuesto en el Memorandum N° 019/2008 de fecha 27/11/2008 y la Nota N° 780/2008 de fecha 01/12/2008, dicho personal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27». 19/12/08

1598/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados por la agente Municipal, Sra. Thelma PIÑERO, Legajo N° 839/7, quien se desempeña como Jefa del Departamento Vivero Municipal, en virtud de las consideraciones y detalladas en el Expediente 4313/2008. 22/12/08

1599/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. ARIAS ISABEL SONIA DE GARCIA, C.U.I.T. N° 27-11575004-1; que funciona en el rubro «PERFUMERIA Y AFINES», categoría «04»; bajo la denominación de «PERFUMERIA SKORPIOS», sito en la calle FAGNANO N° 598; cuya superficie alcanzaba un total de 108,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA DE BIJOUTERI - REGALERA - REGIONALES - COSMETICOS - MARRQUINERIA - TIENDA»; categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0069/1980. 22/12/08

1600/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. IGLESIAS MARIANO DAMIAN, C.U.I.T. N° 20-26533528-5; que funciona en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «EL VERDADERO», sito en la calle 9 de Julio N° 773; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts², ANEXANDO EL RUBRO «CAMA SOLAR»; categoría «03» cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts². 22/12/08

1601/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle WONSKA N° 0456; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad de la Sra. PEREZ MARIANA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-26186200-5; en el rubro «KIOSCO- ALMACEN - REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «POLIRUBRO EL TIMON», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 5138/2008. 22/12/08

1602/08: HABILITAR, por el termino de un (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 338; propiedad del Sr. BARBONA JOSE MARIA, C.U.I.T. N° 20-16295983 -3, en el rubro «VENTA AMBULANTE DE PESCADOS Y MARISCOS», categoría «05»; mas derechos Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°; Inciso 2; bajo la denominación de «BARBONA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1930/2006. 22/12/08

1603/08: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SG N° 1352/2008 de fecha 17/11/2008; donde dice.....»NUEVO DOMICILIO el de la Calle PIEDRABUENA N° 0740 1° Piso «A», deberá decir.....»NUEVO DOMICILIO el de la Calle J.M. ESTRADA N° 740 1° A». 22/12/08

1604/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma GAMA FUEGUINA SRL, C.U.I.T. N° 30-70918670-8; que funciona en el rubro «PLANTA DE RECICLADO DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS», categoría «03»; bajo la denominación de «GAMA FUEGUINA SRL», sito en la calle 25 de MAYO N° 1440; cuya superficie alcanza un total de 514,00 mts², ANEXANDO EL RUBRO «VENTA Y ALQUILER DE MAQUINAS PARA OFICINA»; categoría «02» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5775/2005. 22/12/08

1605/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 520; perteneciente a la Firma DEHESAS SRL., C.U.I.T. N° 30-65631073-4 en el rubro «CORRALON DE MADERAS - FERRERIA - PINTURERIA» categoría «02», que giraba bajo la denominación de «PLACA CENTRO», cuya superficie alcanzaba un total de 750,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 6055/2006. 22/12/08

1606/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE FINOCCHIO N° 1149 LOCAL 7; perteneciente al Sr. CABRETON JOSE OMAR, C.U.I.T. N° 20-16772537 -7 en el rubro «KIOSCO (MAXI KIOSCO)» categoría «03», que giraba bajo la denominación del «EL ANDEN», cuya superficie alcanzaba un total de 15,58 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3228/2008. 22/12/08

1607/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE LUIS BORGES N° 23: cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts², propiedad de la Firma RODIO SRL, C.U.I.T. N° 30-71022715-9, en el rubro «OFICINA ADMINISTRATIVA (EMPRESA CONSTRUCTURA)», categoría «01»; que girara bajo la denominación de «RODIO SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 4585/2006. 22/12/08

1608/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 754: cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts², propiedad de la Sra. MAMANI VIVIANA VERONICA, C.U.I.T. N° 27-18132155-0, en el rubro «ALMACEN – KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - LIBRERIA», categoría «05»; que girara bajo la denominación de «KIOSCO FUSION», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 5139/2006. 22/12/08

609/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 757: cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts², propiedad de la Sra. SAUCEDO LILIANA SANDRA, C.U.I.T. N° 27-21174200-9, en el rubro «VENTA Y ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTES, EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «04»; que girara bajo la denominación de «MIX FITNESS WEAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4812/2008. 22/12/08

1610/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE FINOCCHIO N° 1149 LOCAL 7; perteneciente al Sr. CABRETON JOSE OMAR, C.U.I.T. N° 20-16772537-7 en el rubro «KIOSCO (MAXI KIOSCO)» categoría «03», que giraba bajo la denominación del «REL ANDEN», cuya superficie alcanzaba un total de 15,58 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3228/2008. 22/12/08

1611/08: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. PRA-DO BLANCO JOSE, C.U.I.T. N° 20-13265562-7; que funciona en el rubro «HERBORIS-TERIA», categoría «06»; bajo la denominación de «LA BOTICA DE PP.», sito en la calle GRAL. SAN MARTIN N° 1605 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 333; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² 22/12/08

1612/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, por considerar lo expuesto en la Nota N° 805/2008 de fecha 15/12/2008, emitida desde la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, dicho personal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27». 22/12/08

1613/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/12/2008, al agente Municipal, Sr. José CALISTO DIAZ, Legajo N° 879/6, dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Finanzas. 22/12/08

1614/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo, Legajo N° 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01/11/2008. 22/12/08

1615/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 08/12/2008. 22/12/08

1616/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. CASTILLO, Raúl Arturo, Legajo N° 2967/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 15/12/2008. 22/12/08

1617/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. FEUILLADE, María Alejandra, Legajo N° 717/8, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 03/11/2008. 22/12/08

1618/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. TORRES, Graciela, Legajo N° 1223/8, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General, Departamento de Maestría de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 25/11/2008. 22/12/08

1619/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71/2008. 22/12/08

1620/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. IÑIGO, Dora, Legajo N° 1895/3, dependiente del Departamento de Maestría, Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 12/12/2008. 23/12/08

1621/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/12/2008, al agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3, dependiente de la Dirección Municipal de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 23/12/08

1622/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/12/2008, al agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 23/12/08

1623/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$2.998,31 (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con 31/100) más la suma de \$1,69 (Pesos uno con 69/100) mediante boleto de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 1234, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 32/2008. 23/12/08

1624/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor N° 5K5025342, dominio UVC 037095, dominio GTH 717, propiedad del Sr. SANCHEZ, Carlos Ramon, D.N.I. N° 6.613.266, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA», con el Interno N° 44. 23/12/08

1625/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad de la Señora TREVISAN, Maria Nilda D.N.I. N° 18.035.562 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF399076 dominio GJO 282, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 07. 23/12/08

1626/08: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, motor N° D4BB8001787, dominio HGB 148, presentado por el Sr. ECHEVERRIA, Josué Andrés, D.N.I. N° 33.178.119, quien se desempeña en el Servicio de Taxi- Flet bajo el Interno N° 76. 23/12/08

1627/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0297834, dominio GKR 940, propiedad del Sr. ALDERETE GALLARDO, Eddie Nelson, D.N.I. N° 18.592.058 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI + ECO/2005, motor N° K4MJ706Q068294 dominio FLX 808, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOOP», con el Interno N° 110. 23/12/08

1628/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556504573, dominio FEQ 071, propiedad de la Sra. ORQUEDA, Vanesa Lucia, D.N.I. N° 23.378.680, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO», con el Interno N° 081. 23/12/08

1629/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5025476, dominio QF 542, propiedad del Sr. SARCEDO, Juan Carlos, D.N.I. N° 13.689.359, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 89. 23/12/08

1630/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2007, motor N° A40003203, dominio GUJ 001, propiedad de la Sra. VAZQUEZ ALVAREZ, Genoveva, D.N.I. N° 18.754.912 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 25. 23/12/08

1631/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5063987, dominio FSJ 100, presentada por el Sr. IGOR NAVARRO, Lorenzo, D.N.I. N° 92.638.274, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 141. 23/12/08

1632/08: HABILITAR la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor N° UVC 038528, dominio HQI 346, presentado por el Sr. BARRIENTOS SOLIS, Helmut Gerardo, D.N.I. N° 18.742.901, quien se desempeña en la Agencia «REMIS CHACRA» bajo el Interno N° 166. 23/12/08

1633/08: HABILITAR la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/06, motor N° J2450062, dominio FVA 225, presentado por el Sr. RENGEL, Jose Pedro, D.N.I. N° 11.100.719, quien se desempeña en el Servicio de Taxi- Flet bajo el Interno N° 75. 23/12/08

1634/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L

4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40007536, dominio HHM 798, propiedad del Sr. YAÑEZ ALVARADO, Daniel Claudio, D.N.I. N° 23.441.019, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO2 F2 RL GNC AA AUTENTI-QUE/2004, motor N° K4MK740Q044739, dominio EMW 609, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 01, con Legajo Municipal N° 15. 23/12/08

1635/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS/2008, motor N° K4MJ706Q109774, dominio GZW 904, presentada por el Sr. CHAVEZ Julio Ernesto, D.N.I. N° 13.118.694, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 64. 23/12/08

1636/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5112192, dominio GSD 267, presentada por el Sr. PIRILLO, Alejandro Oscar, D.N.I. N° 18.483.181, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 92. 23/12/08

1637/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE /2005, motor N° CDJC68389952, dominio FEW 105, propiedad del Sr. BUSTOS, Felipe, D.N.I. N° 6.933.782, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 /2007, motor N° CDJC88169927, dominio GOM 594, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 151. 23/12/08

1638/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8//2007, motor N° A45015037, dominio GDM 075, propiedad del Sr. RAMIREZ ZAVALA, Raul Salvador, D.N.I. N° 18.807.603, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8//2006, motor N° A45009947, dominio FSJ 124, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia de Remis «AUTO RÍO» con el Interno N° 93. 23/12/08

1639/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, modelo A45009947, dominio FSJ 124, propiedad del Sr. RAMIREZ ZAVALA, Raúl Salvador, D.N.I. N° 18.807.603, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RÍO» con el Interno N° 93. 23/12/08

1640/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma \$1.966,71 (Pesos un mil novecientos sesenta y seis con 71/100) más la suma de \$33,29 (Pesos treinta y tres con 29/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 4837, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2008. 29/12/08

1641/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.455,95 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 214/2008. 29/12/08

1642/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.844,76 (Pesos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 76/100) más la suma de \$ 155,24 (Pesos ciento cincuenta y cinco con 24/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 00112789, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 001/2008. 30/12/08

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 098/08

ART. 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en el 1° APERCIBIMIENTO al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO Claudio Ramón, Legajo N° 1770/1, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por considerar lo expuesto en la nota de referencia, que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "a" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 099/08

ART. 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección B, Macizo 100, Parcela 1 d, propiedad de ANCAR SA., con domicilio en Calle Carlos Pellegrini N° 948 de nuestra ciudad.

ART. 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART. 3°) REMITIR dentro de las 48 hs., las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 100/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo SEPTIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1147/9	MORILLA, Carlos	No registra	13	09
2601/8	LOPEZ, Jorge	No registra	No registra	09
2633/6	UNQUE, Jorge	No registra	07	No registra
2758/8	MAIMAE, Leonel	No registra	10	11
2986/6	PEREYRA, Walter	No registra	No registra	09
3048/1	CABRERA, Aldo Luis	No registra	04	No registra
3129/1	YALETTI, Javier	No registra	No registra	07
3815/6	LARAINEE	No registra	08	09/1/2

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 101/08

ART. 1°) APROBAR la RENDICION FINAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$1.194.40 (PESOS un mil ciento noventa y cuatro con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44/2008:

ART. 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$1.194.40 (PESOS un mil ciento noventa y cuatro con 40/100) en el Ejercicio Financiero Año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 102/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pro la suma de \$1.879,07 (PESOS un mil ochocientos setenta y nueve con 07/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, en la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 2.5.9 por \$45,00, 2.7.2 por \$1.834,07 del ejercicio presupuestario vigente

ART. 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 103/08

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 710, a la Arq. ZAMORA, Lilian Luisa, Matrícula Profesional N° 196 del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 104/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo NOVIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
0407/3	VERA, Juan Sabino	No registra	09	No registra
1002/9	VARGAS, LUIS	55	38	83
1101/1	SANCHEZ, Juan	09	14	No registra
1181/9	MANSILLA, Víctor	06	11	03
1182/7	UTROVICIC, Carlos	103	44	12
1238/6	NUÑEZ, Ramón	23	07	No registra
2275/6	BARRIA, Rubén	57	13	No registra
2731/6	FUENTES, Guillermo	03	10	No registra
3171/2	MEDINA, Marcos	03	No registra	No registra

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 105/08

ART. 1°) REEMPLAZAR en forma de excepción, la leyenda VISADO por APROBACION CONFORME A OBRA, al expediente letra D-N° 5646/2007, a nombre de ROMINA TERESA DELIBERTO Y RAMIRO MARIO GRANJA, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

ART. 2°) NOTIFICAR al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el código de Edificación.

ART. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO, la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 106/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición de Gastos efectuada por el Agente Municipal Norberto Rolando - Leg: 700/5 por la suma de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, en la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 2.6.6. por \$297,50, 03.04.01.09 por \$3.367,50 del ejercicio presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 107/08

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 711, al Arq. ORTEGA FLORES, Benjamín, Matrícula Profesional N° 226 del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 108/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo NOVIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 109/08

ART. 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (5) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. Jaime Alvarez, Legajo N° 2001/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "a" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART. 2°) POR Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 110/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo NOVIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secre-

taria de Obras y Servicios Públicos.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 111/08

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 709, al Arq. ROSSI, Alejandro Raúl, Matrícula Profesional N° 225 del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 112/08

ART. 1°) MODIFICAR el considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 109/2008 de fecha 15/12/2008, **donde dice:**....."por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "a" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública"....., **debe decir:**....."por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "e" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública"

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 113/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo NOVIEMBRE/2008, correspondiente a las tareas de riego en horario nocturno ejecutadas por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART. 2°) POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 0361/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Julio de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
BAEZA, Romina	4076/2	NO REGISTRA	2½	NO REGISTRA

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0362/08

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100) a favor de la «ASOCIACIÓN DE PADEL ALBATROS» representado por su Presidente la Sra. MEDINA Alicia Edith DNI 16.551.194 y su Secretaria la Sra. COSTA Valeria Paola DNI 25.422.858, cuyo aporte económico tendrá como objeto paliar gastos del viaje para participar en una etapa del circuito Profesional Femenino de Padel a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 20, 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0355/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0363/08

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) a favor de la ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY DE TIERRA DEL FUEGO -A.PI.TU.R.- representado por su Presidente el Sr. MARCHISSIO Luis Alberto DNI 18.454.426 y su Tesorero la Sra. OVANDO Nancy DNI N° 14.739.572, cuyo aporte

económico tendrá como objeto paliar aquellos gastos referentes a la 7° y 8° Fecha del Campeonato Fedequino de Rally (ambulancias, trofeos, alojamientos y logística) que se llevará a cabo durante los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0357/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0364/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.316,02.- (Pesos dos mil trescientos dieciséis con 02/100) de la Factura N° 00000143330000120081007 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0358/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.316,02.- (Pesos dos mil trescientos dieciséis con 02/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 **Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0365/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02425555, 0001-02425688, 0001-02425596, 0001-02425592, 0001-02425593, 0001-02425594, 0001-02425595, 0001-02425597, 0001-02425605 y 0001-02425526 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Octubre de 2008, por un monto total de \$ 17.787,29.- (Pesos diecisiete mil setecientos ochenta y siete con 29/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0359/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 17.787,29.- (Pesos diecisiete mil setecientos ochenta y siete con 29/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.1.1. **Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0366/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001349 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$ 8.174,00.- (Pesos ocho mil ciento setenta y cuatro), por la adquisición de elementos de premiación varios los cuales fueron destinados para los Torneos de la U.O.M., Colectivos, Taxistas Categoría Libres y veteranos, Washi 2008-2009, y Textiles los cuales estuvieron organizados y/o fiscalizados por la Coordinación de Deportes Comunitarios, así también parte de los trofeos fueron solicitados por los representantes de la Asociación Deportiva Team Los Lentos los Sres. Presidente TORANZA José DNI 17.567.159 y su Secretaria la Sra. LOPEZ Lorena DNI 21.816.872, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0322/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.174,00.- (Pesos ocho mil ciento setenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 **Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0367/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001317 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.586,41.- (Pesos mil quinientos ochenta y seis con 41/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0332 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0363/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.586,41.- (Pesos mil quinientos ochenta y seis con 41/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0368/08

ART 1°) APROBAR la devolución de las garantías del concurso de precios N°: 01/2008, a favor de la firma ABC DEPORTES, representada por el Señor CASTELLANO Vicente, por la suma total de \$ 8.589,20.- (Pesos ocho mil quinientos ochenta y nueve con 20/100), realizadas mediante comprobantes de depósitos de fechas 08/07/08 por el importe de \$ 851,00.- (Pesos ochocientos cincuenta y uno) y 28/07/08 por el importe de \$ 7.738,20.- (Pesos siete mil setecientos treinta y ocho con 20/100) del Banco Provincia de Tierra del Fuego a favor de la cuenta N°: 3710118/7 de la Municipalidad de Río Grande, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0213/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0369/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004948 por un monto de \$ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos) a favor de la firma comercial COPY SHOP, por la adquisición de 90 (noventa) juegos de camisetas de fútbol juvenil enumeradas y con logo AMDJ, los cuales serán destinados para ser prestados y/o entregados a los equipos que participan en los distintos torneos organizados por la Coordinación de Deportes Comunitarios que por diferentes motivos no cuentan con los medios necesarios para solventar el gasto de camisetas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0328/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0370/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. DURE BATSCHE, Gladys Mabel D.N.I. N° 22.956.145 en representación de la firma «BOXES», según Dictamen N° 575/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0 319/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. DURE BATSCHE, Gladys Mabel D.N.I. N° 22.956.145.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), a la partida 3.9.4 Publicidad y Propaganda correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0371/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos sin pasaje a favor del Agente MÁRQUEZ Pablo Legajo N° 3576/9, quien participará junto al equipo de la Escuela Municipal de MiniBasket del 16° Edición del Encuentro Internacional «Mini Amistad Deportiva», que se llevará a cabo durante los días 25/11/08 al 04/12/08, en las Ciudades de Sunchales (Santa Fe) y Paraná (Entre Ríos), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0367/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 07 ½ (siete y medio) días de viáticos a favor del Agente MÁRQUEZ Pablo Legajo N° 3576/9, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 941,10.- (Pesos novecientos cuarenta y uno con 10/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0372/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor del Fiscalizador Sr. PAEZ José Ramón DNI M 7.688.262, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / SAN LUIS, y a favor del competidor CARACCIOLI Luciano Ariel DNI 29.849.097, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participarán de la IX Edición del Rally de Los Lagos, que se llevará a cabo durante los días 21, 22 y 23 de Noviembre y el cual se encuentra organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y fiscalizado por la Asociación Ciclista Gregorio Romero, donde nos estarán visitan-

do deportistas de nivel nacional provenientes de distintas provincias y de países limítrofes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0370/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor del Dirigente Nacional Sr. PAEZ José Ramón DNI M 7.688.262, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / SAN LUIS, y a favor del Joven CARACCIOLI Luciano Ariel DNI 29.849.097, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 2.526,46.- (Pesos dos mil quinientos veintiséis con 46/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0373/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos, sin pasaje del agente municipal Sr. BRIZUELA Daniel Legajo N° 1485/ 1, hacia la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el cual mantendrá reuniones con el la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos Director de Deportes del Municipio de dicha ciudad y dirigentes deportivos en referencia al evento deportivo denominado «RALLY DE LOS LAGOS» partiendo el día 18 de Noviembre a las 08:00 hrs. regresando el jueves 20 de Noviembre a las 20:00 Hrs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a la Nota N° 340/ 2008, Letra AMDJ.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 03 (tres) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor del agente BRIZUELA Daniel Legajo 1485/ 1.-

ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ 606,54.- (Pesos Seiscientos Seis con 54/100) a del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0374/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001321 / 1322 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 4.080,27.- (Pesos cuatro mil ochenta con 27/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0347 y 0348 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0373/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.036,09.- (Pesos tres mil treinta y seis con 09/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, y la suma de \$ 1.044,18.- (Pesos mil cuarenta y cuatro con 18/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0375/08

ART 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 0342/08, que tramita Rendición Parcial Caja Chica del Centro Deportivo a cargo del agente PALACIO, Wilson Legajo N° 1549/1,

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0376/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00014560 de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 829,12.- (Pesos ochocientos veintinueve con 12/100), «B» N° 0003-00001032 de la firma «PANIFICADORA LA NUEVA» por un monto de \$ 150,00.- (Pesos ciento cincuenta), y «B» N° 0001-00009384 / 9385 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 1.127,99.- (Pesos mil ciento veintisiete con 99/100), por la adquisición de mercaderías varias destinadas para el racionamiento de las delegaciones de Mini Básquet que participaron del Encuentro de Mini Básquet «En Grande» que se llevó a cabo durante los días 24, 25 y 26 de Octubre y estuvo organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y que la delegación de Básquet participó durante los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año de una fecha más de la Liga Nacional de Básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0341/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.107,11.- (Pesos dos mil ciento siete con 11/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0377/08

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Licenciado Sr. BURTOLI Ariel

Antonio DNI 21.433.533, miembro del cuerpo Técnico Especializado, designado para tomar Pruebas de Suficiencias Anual y revalidar los títulos de los Guardavidas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0375/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0378/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009419 / 20 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 754,17.- (Pesos setecientos cincuenta y cuatro con 17/100), «B» N° 0003-00014710 de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 355,94.- (Pesos trescientos cincuenta y cinco con 94/100), y «B» N° 0003-00001033 de la firma «PANIFICADORA LA NUEVA» por un monto de \$ 105,00.- (Pesos ciento cinco), por la adquisición de mercadería destinada para el racionamiento de la delegación de Básquet que participó durante los días 01 y 02 de Noviembre del corriente año de una fecha más de la Liga Nacional de Básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0349/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.215,11.- (Pesos mil doscientos quince con 11/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0379/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001712 de la firma «MEDICAL SUR» por un monto de \$ 2.450,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta), por la adquisición de servicio de cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero, el cual fue destinado para cubrir el evento de la «1° Fecha del Campeonato Provincial de Jineteada» que se llevó a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año, donde se realizó el clasificatorio para el Festival de doma y Folklore de Jesús María 2009, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0350/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.450,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias de Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0380/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00008898 a favor de la firma MH S.R.L. por un importe de \$ 630,00.- (Pesos seiscientos treinta), por la provisión de bidones de agua con destino a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0351/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 420,00.- (Pesos cuatrocientos veinte), a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 2.1.1 Alimentos para personas, y la suma de \$ 210,00.- (Pesos doscientos diez) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 2.1.1 Alimentos para personas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0381/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00074963 / 964 por un monto de \$ 1.992,00.- (Pesos mil novecientos noventa y dos) a favor de la firma comercial ABC DEPORTES, por la adquisición de barras olímpicas, minitramp con protección, y pelotas medicina destinados a las instalaciones de los Gimnasios de Pesas del Centro Deportivo Municipal y Centro de Rendimiento Deportivo, los cuales son indispensables para continuar con el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0353/08.-
ART 2°.- IMPUTAR la suma de \$ 812,00.- (Pesos ochocientos doce) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo, y la suma de \$ 1.180,00.- (Pesos mil ciento ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0382/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00016739 por un importe total de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a favor de la firma TECNI AUSTRAL, por la contratación de 01 (un) servicio de transporte para el equipo de La Escuela Municipal de Taekwondo compuesta por 19 (diecinueve) personas, quienes participaron del «Torneo Argentino de Taekwondo», que se llevó a cabo en la Ciudad de Río Gallegos durante los días 13 al 17 de Noviembre de 2008, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0360/08.-
ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0383/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Agente MIÑO Sergio Legajo N° 1347/1, quien participará de una capacitación respecto al equipamiento de video que se desarrollará en tres módulos, la cual estará dictada por profesionales de la reconocida firma «TV Group», que se llevará a cabo durante los días 24 al 30 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0379/08.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) Pasaje tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Agente MIÑO Sergio Legajo N° 1347/1.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor del Agente MIÑO Sergio Legajo N° 1347/1, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-
ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 1.010,90.- (Pesos mil diez con 90/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0384/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Octubre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
Rojas Robles Gloria	1593/8	11	18	N/R
Cardenas B. Carmen	1633/1	21	19	14
Rojas Maria Gumercinda	2953/0	1	9	3
Gauna Carlos	3323/5	25	30	N/R
Zapata P. de las Nieves	3544/1	16	8	8 1/2
Gonzalez Maria Guadalupe	3959/4	N/R	9	N/R

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0385/08

ART 1°) APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia de Deportes y Juventud, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0135/2008, la suma en facturas asciende a \$1.087,70 (Pesos mil ochenta y siete con 70/100) mas Boleta de Depósito Bco. Pcia Tierra del Fuego por un monto de \$ 1.912,30 (Pesos mil novecientos doce con 30/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 382/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la Categoría Programática 400-2 y el objeto del gasto de la partida 02.03.09, la suma de \$ 33,60 (Pesos treinta y tres con 60/100), de la partida 02.05.02., la suma de \$ 24,00 (Pesos veinticuatro con 00/100), de la partida 02.06.04, la suma de \$ 440,41 (Pesos cuatrocientos cuarenta con 41/100), de la partida 02.06.04, la suma de \$ 70,00 (Pesos setenta con 00/100), de la partida 02.07.07, la suma de \$ 128,40 (Pesos ciento veintiocho con 40/100), de la partida 02.07.08 la suma de \$ 111,00 (Pesos ciento once con 00/100) de la partida 02.09.01, la suma de \$ 52,90 (Pesos cincuenta y dos con 90/100), de la partida 03.01.05, la suma de \$ 15,20 (Pesos quince con 20/100), de la partida 03.02.02, la suma de \$ 132,19 (Pesos ciento treinta y dos con 19/100), de la partida 03.03.03, la suma de \$ 80,00 (Pesos ochenta con 00/100),
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0386/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0008-00051476 por un monto de \$ **918,00.- (Pesos novecientos dieciocho)** a favor de la firma comercial **CRISBAL**, por la adquisición de un reproductor de dvd y un televisor de 21" los cuales fueron destinados para ser sorteados por la Escuela Municipal de Mini Básquet, con el fin de recaudar fondos para el viaje que realizarán a la Provincia de Santa Fe donde participaron del Torneo Argentino de Mini Básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0368/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **918,00.- (Pesos novecientos dieciocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0387/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00009551 / 9552 de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **936,19.- (Pesos novecientos treinta y seis con 19/100)**, por la adquisición de mercadería la cual fue destinada para la realización de la cena agasajo cierre del «**Primer Congreso de Preparación Física y Deportes Infantil**», el cual estuvo organizado por el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0346/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **936,19.- (Pesos novecientos treinta y seis con 19/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0388/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22547162/7 - 80020-22547159/4 - 80020-22547161/7 - 80020-22547160/2 - 80020-22546574/2 - 80020-22546575/7 - 80020-22547293/7 - 80020-22547328/7 por el servicio de gas, período Octubre/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **10.604,42.- (Pesos diez mil seiscientos cuatro con 42/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0384/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **10.604,42.- (Pesos diez mil seiscientos cuatro con 42/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0389/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ **2.373,63.- (Pesos dos mil trescientos setenta y tres con 63/100)** de la Factura N° 00000143330000120081107 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0385/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.373,63.- (Pesos dos mil trescientos setenta y tres con 63/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0390/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00052979 por un monto de \$ **314,00.- (Pesos trescientos catorce)** a favor de la firma comercial **LIBRERÍA RAYUELA**, por la adquisición de sellos varios destinados al Área de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para continuar con el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0374/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **314,00.- (Pesos trescientos catorce)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0391/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil)** a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**» representado por su Presidente el Sr. **ÁLVAREZ VILLANUEVA** Jonhry Sebastián DNI 18.755.913 y su Vicepresidente el Sr. **CORVALÁN** Walter Roque DNI 13.969.408, dicho aporte económico tendrá como objeto solventar los gastos que se realizarán para la impresión de 5.000 (cinco mil) revistas tamaño A4 que incluirá información sobre la pesca deportiva, referencias históricas de la misma y todo lo que implica en aspecto económico y turístico en la zona norte de nuestra provincia; las cuales se repartirán en el cierre del 1° Festival Internacional de la Trucha, que se realizará durante los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0386/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0392/08

ART 1°) APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, rindiendo en factura la suma de \$ **2.790,60** (Pesos dos mil setecientos noventa con 60/100), mas Boleta de Deposito Bco. Pcia Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 3710114/9 por la suma de \$ **209,40** (Pesos doscientos nueve con 40/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 387/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400-1** y el objeto del gasto de la partida **02.05.05** la suma de \$ **89,70** (Pesos ochocientos nueve con 70/100), de la partida **02.05.06.**, la suma de \$ **211,09** (Pesos doscientos once con 09/100), de la partida **02.06.02**, la suma de \$ **86,40** (Pesos ochenta y seis con 40/100), de la partida **02.06.04**, la suma de \$ **714,81** (Pesos setecientos catorce con 81/100), de la partida **02.06.05** la suma de \$ **41,00** (Pesos cuarenta y uno con 00/100), de la partida **02.06.06**, la suma de \$ **429,70** (Pesos cuatrocientos veinte nueve con 70/100) de la partida **02.07.05**, la suma de \$ **10,00** (Pesos diez con 00/100), de la partida **02.07.06**, la suma de \$ **58,00** (Pesos cincuenta y ocho con 00/100), de la partida **02.07.07**, la suma de \$ **530,80** (Pesos quinientos treinta con 80/100), de la partida **02.07.08**, la suma de \$ **166,60** (Pesos ciento sesenta y seis con 60/100), de la partida **03.03.01**, la suma de \$ **40,00** (Pesos cuarenta con 00/100), de la partida **03.03.09**, la suma de \$ **412,50** (Pesos cuatrocientos doce con 50/100),

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0393/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil)** a favor del «**ASOCIACIÓN PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA-A.P.A.P.**» representado por su Presidente el Sr. **MILOVIC** Marcos DNI 18.802.482 y su Vicepresidente el Sr. **SESSMA** Juan Guillermo DNI 23.039.232, dicho aporte económico tendrá como objeto solventar los gastos para la realización de un curso de capacitación orientado a la fiscalización y seguridad en competencias automovilísticas, el cual será dictado por el Comisario Deportivo de la A.C.T.C. Sr. **GARONE** Sergio y dirigido a todas las instituciones del deporte motor, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0388/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0394/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003801 por un monto de \$ **2.235,00.- (Pesos dos mil doscientos treinta y cinco)** a favor de **ELECTRÓNICA SUR**, por el servicio de reparación de equipo de audio perteneciente a la Dirección de Deportes, debido a la gran utilidad que se le da en los distintos eventos organizados por esta Dirección, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0354/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.235,00.- (Pesos dos mil doscientos treinta y cinco)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0395/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **25.000,00.- (Pesos veinticinco mil)** a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO**» representado por su Presidente el Sr. FAYANÁS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de racionamiento, alojamiento, traslados y otros, de los jugadores y de los equipos que participan de la Temporada 2008/2009 de la Liga Nacional B, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0392/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **25.000,00.- (Pesos veinticinco mil)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0396/08

ART 1°) APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir por un valor de \$ **8.500,00.- (Pesos ocho mil quinientos con 00/100)**, otorgado a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0973/2008 siendo como responsable el Agente COBIAN Fernando Legajo N° 2048/6, y que fue utilizado en el «9° Edición Rally de los Lagos 2008» que se realizó los días 21, 22, y 23 de Noviembre del corriente año, el mismo se rinde a través de recibos por la suma de \$ **5.840,00 (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100)**, mas Boleta de Deposito Bco. Pcia Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 3710114/9 por la suma de \$ **2.660,00 (Pesos dos mil seiscientos sesenta con 00/100)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0376/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400-3** y el objeto del gasto de la partida **03.09.05**, la suma de \$ **5.840,00 (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100)**

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0397/08

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo BUE-NOS AIRES / USHUAIA – USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de ESPINOZA Carlos Roberto DNI 24.583.909, SOSA María Hebe DNI 30.569.388, SALAZAR Diego Agustín DNI 28.386.798 y MAIDANA BERKA Juan José DNI 31.053.493, los cuales serán los jurados del Pre-Cosquin Rock 2009 que se realizará en nuestra Ciudad el día Sábado 20 de Diciembre en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0394/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.176,72.- (Pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 72/100)**, a la Categoría programática **400.4** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2008

GUILLEN

ORDENANZA N° 2620/08

Anexo 1 Ingresos Municipales Presupuesto 2009

DESCRIPCION	Monto
TOTAL DE RECURSOS	\$ 238.794.341,68
INGRESOS CORRIENTES	\$ 238.794.341,68
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 32.347.920,00
Ingresos Tributarios	\$ 18.600.000,00
Inmobiliario	\$ 3.600.000,00
Automotores	\$ 15.000.000,00
Ingresos no Tributarios	\$ 12.976.920,00
Derechos de Habilitación	\$ 207.000,00
Tasa de Inspección, Seguridad e Hig.	\$ 95.000,00
Derechos de Venta Ambulante	\$ 1.000,00
Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 2.000,00
Inspeccion Veterinaria	\$ 300.000,00
Derechos de Oficina	\$ 675.000,00
Derechos de Construcción	\$ 600.000,00
Derechos de Espectáculos Públicos	\$ 20.000,00
Derechos de Cementerio	\$ 35.000,00
Tasa por Servicios Municipales	\$ 4.600.000,00
Servicios Sanitarios	\$ 5.970.000,00
Tasa Serv. Especiales por Limpieza	\$ 1.000,00
Tasa Residencia Estudiantil	\$ 5.000,00
Tasa x Servicios Quirúrgicos	\$ 10.000,00
Recupero Pavimentación	\$ 500.000,00
Recupero Margen Sur	\$ 7.900,00
Conservación Red Vial	\$ 10.000,00
Patente Juegos Permitidos	\$ 4.020,00
Venta de Bienes y Servicios	\$ 290.000,00
Matadero Municipal	\$ 150.000,00
Nalelorio Municipal	\$ 130.000,00
Uso Instituciones Municipales	\$ 10.000,00
Rentas de la Propiedad	\$ 900.000,00
Intereses Financiamiento Tarjetas	\$ 500.000,00
Intereses Recupero Tierras	\$ 400.000,00
Otros Ingresos	\$ 900.000,00
Multas, Recargos e Intereses	\$ 900.000,00
FUENTES FINANCIERAS	\$ 681.000,00
Otras Fuentes	\$ 681.000,00
Recupero Microempredim.	\$ 60.000,00
Recupero Préstamos Municipales	\$ 600.000,00
Financiamiento Tarjetas	\$ 21.000,00
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 206.446.421,68
Coparticipación	\$ 206.446.421,68

(Firma)
ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

(Firma)
JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

N° 2620/08

ANEXO II

PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2009

DIRECCION DE OBRAS VIALES	
Estructuras Vial	IMPORTE
Investimiento del M. de la Ciudad de Río Grande - Año 2009	\$ 1.000.000,00
Investimiento Parque Industrial Año 2009	\$ 4.000.000,00
Rehabilitación de la red vial Año 2009	\$ 1.000.000,00
Construcción de caminos rurales Año 2009	\$ 380.000,00
SUBTOTAL	\$ 14.880.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
Servicios	IMPORTE
Tránsito de construcción edilicia	\$ 700.000,00
Mantenimiento de edificios públicos Municipales	\$ 80.000,00
Arreglo y reparación de edificios municipales	\$ 500.000,00
Instalación vertical y horizontal	\$ 200.000,00
SUBTOTAL	\$ 1.480.000,00
Infraestructura	IMPORTE
Defensa costera con malla del río	
Reparación del sistema de alcantarillado público	
Obra pública de saneamiento	\$ 200.000,00
Rehabilitación obra pública 2° etapa	
Plan verticalización en la Avenida Pedro Marone	
Defensa costera 2 etapa	\$ 4.000.000,00
Rehabilitación Margen Sur Grande	
Sanitización Año 2009	\$ 1.100.000,00
Rehabilitación urbana en el caso de obras	\$ 300.000,00
SUBTOTAL	\$ 5.600.000,00
Arquitectura	IMPORTE
Habitat de turismo municipal 2° etapa	
Construcción Barrio Barrios	
Hogar de niños y de ancianos 1° etapa	\$ 1.200.700,33
Instalación X-ray en Hospital II	
Malla del Río Grande	\$ 450.000,00
Unión de Escuela C. 2008	
Muestra de Artes y Oficios	\$ 680.000,00
Construcción del edificio de Fútbol	\$ 180.000,00
Eliminación del sistema de fidej	
Trabajo de reparación del matadero municipal	\$ 180.000,00
Trabajo de pintura de obra	\$ 200.000,00
Construcción de 04 viviendas	\$ 200.000,00
Construcción de 204 viviendas en el departamento	\$ 200.000,00
Construcción del predio de la municipal	\$ 500.000,00
Rehabilitación de viviendas	\$ 500.000,00
Rehabilitación obra pública 3° etapa	\$ 70.000,00
Construcción para obra pública	\$ 10.000,00
Construcción de plaza y juegos	\$ 200.000,00
Rehabilitación del parque público	\$ 200.000,00
SUBTOTAL	\$ 4.380.700,33
Mantenimiento Histórico	IMPORTE
Obras de Patrimonio Histórico	\$ 200.000,00
SUBTOTAL	\$ 300.000,00

(Firma)
ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

(Firma)
JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

ANEXO II

ANEXO II	
DESCRIPCION	Monto
TOTAL DE RECURSOS	\$ 238.794.341,68
INGRESOS CORRIENTES	\$ 238.794.341,68
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 32.347.920,00
Ingresos Tributarios	\$ 18.600.000,00
Inmobiliario	\$ 3.600.000,00
Automotores	\$ 15.000.000,00
Ingresos no Tributarios	\$ 12.976.920,00
Derechos de Habilitación	\$ 207.000,00
Tasa de Inspección, Seguridad e Hig.	\$ 95.000,00
Derechos de Venta Ambulante	\$ 1.000,00
Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 2.000,00
Inspeccion Veterinaria	\$ 300.000,00
Derechos de Oficina	\$ 675.000,00
Derechos de Construcción	\$ 600.000,00
Derechos de Espectáculos Públicos	\$ 20.000,00
Derechos de Cementerio	\$ 35.000,00
Tasa por Servicios Municipales	\$ 4.600.000,00
Servicios Sanitarios	\$ 5.970.000,00
Tasa Serv. Especiales por Limpieza	\$ 1.000,00
Tasa Residencia Estudiantil	\$ 5.000,00
Tasa x Servicios Quirúrgicos	\$ 10.000,00
Recupero Pavimentación	\$ 500.000,00
Recupero Margen Sur	\$ 7.900,00
Conservación Red Vial	\$ 10.000,00
Patente Juegos Permitidos	\$ 4.020,00
Venta de Bienes y Servicios	\$ 290.000,00
Matadero Municipal	\$ 150.000,00
Nalelorio Municipal	\$ 130.000,00
Uso Instituciones Municipales	\$ 10.000,00
Rentas de la Propiedad	\$ 900.000,00
Intereses Financiamiento Tarjetas	\$ 500.000,00
Intereses Recupero Tierras	\$ 400.000,00
Otros Ingresos	\$ 900.000,00
Multas, Recargos e Intereses	\$ 900.000,00
FUENTES FINANCIERAS	\$ 681.000,00
Otras Fuentes	\$ 681.000,00
Recupero Microempredim.	\$ 60.000,00
Recupero Préstamos Municipales	\$ 600.000,00
Financiamiento Tarjetas	\$ 21.000,00
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 206.446.421,68
Coparticipación	\$ 206.446.421,68

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
Mantenimiento de plazas - Zona Sur	\$	100.000,00
Mantenimiento de plazas - Zona Norte	\$	100.000,00
Mantenimiento de plazas - Zona Centro	\$	100.000,00
Mantenimiento de plazas	\$	300.000,00
Mantenimiento de alumbrado público	\$	400.000,00
Instalación de la vía pública	\$	100.000,00
Instalación de espacios públicos	\$	100.000,00
Mantenimiento de espacios públicos	\$	100.000,00
SUBTOTAL	\$	2.419.810,33
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		
Plan de reciclado y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	\$	100.000,00
SUBTOTAL	\$	100.000,00
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES		
Plan de Fertilización Urbana Año 2008	\$	700.000,00
SUBTOTAL	\$	700.000,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE		
Mantenimiento y Replazo de calles Año 2008	\$	900.000,00
SUBTOTAL	\$	900.000,00
DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA		
Limpieza y Aseo Urbano Año 2008	\$	900.000,00
SUBTOTAL	\$	900.000,00
REDEFINICIONES DE PRECIO DE OBRAS PÚBLICAS		
REDEFINICIONES DE OBRAS VARIAS	\$	700.000,00
SUBTOTAL	\$	700.000,00
TOTAL OBRAS PÚBLICAS	\$	31.095.403,58
DINUVI		
Limpieza de terrenos para edificación	\$	100.000,00
Costos de instalación de cables para la construcción de viviendas	\$	200.000,00
Costos de instalación en urbanizaciones nuevas o existentes	\$	9.100.000,00
Costos y gastos de la obra pública nueva o existente	\$	300.000,00
Instalación cable Alumbrado	\$	300.000,00
SUBTOTAL	\$	10.900.000,00
TOTAL OBRAS PÚBLICAS + DINUVI	\$	42.004.610,38
OBRAS SANITARIAS		
Obras en Fieles y Picoles	\$	2.495.369,65
SUBTOTAL	\$	2.495.369,65
Total de Plan de Obras	\$	45.000.000,00
Obras (Reconstrucción 2008)		
Obras en Fieles y Picoles	\$	2.004.411,25
Obras de Infraestructura Año 2008 (Calentura Ciudad)	\$	1.000.000,00
Plan de Obras (Tramo X)	\$	1.000.000,00
Construcción Nueva edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Fieles	\$	1.750.000,00
SUBTOTAL	\$	6.054.411,25



PRESUPUESTO AÑO 2009
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I		
PARTIDA	ADMINISTRACION	BLOQUES
1	\$ 8.003.881,21	\$ 3.025.000,00
2	\$ 214.700,00	\$ 135.500,00
3	\$ 998.700,00	\$ 1.962.500,00
4	\$ 86.600,00	\$ 127.000,00
TOTAL PARCIAL	\$ 9.303.881,21	\$ 5.250.000,00
TOTAL GENERAL	\$ 14.553.881,21	

ABRAHAM D. LARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JUAN E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

ABRAHAM D. LARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JUAN E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DECRETO N° 1126/08

N° 1126/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1126/08

Artículo 1°.- Sin reglamentar

Artículo 2°.- El prorrateo de los ítems 1 a 14 del anexo I de la ordenanza 2602/08 se realizará de la siguiente forma:

a) Determinación de los m² ocupados en forma directa e indirecta por cada local o box, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Superficie en m² de espacios exclusivos ocupa cada local o box ubicados en la superficie cubierta, según detalla de del Anexo II del presente Decreto.
- 2) Superficie en m² de espacios comunes de la planta baja, según detalla de del Anexo II del presente Decreto.
- 3) Superficie en m² de espacios comunes de la planta alta, según detalla de del Anexo II del presente Decreto.
- 4) Total de espacios exclusivos o locales los que de acuerdo al Anexo II del presente, son igual a trece (13), según detalla de del Anexo II del presente Decreto.
- 5) Superficie en m² de superficie semicubierta correspondiente a la Playa de ascenso y descenso de pasajeros, según detalla de del Anexo II del presente Decreto.
- 6) Superficie en m² de superficie descubierta correspondiente a la Playa de ascenso y descenso de pasajeros, según detalla de del Anexo II del presente Decreto.
- 7) Cantidad de Empresas de Transporte de Pasajeros operando en la Terminal.
- 8) Cantidad de locales no afectados exclusivamente al servicio de transporte de pasajeros.

b) Porcentaje de m² a absorber a por cada Empresa de Transporte de Pasajeros que disponga de un box en la Terminal.

Concepto	parcial	M2 por empresa
Superficie Box empresa		a = x
Espacio común PB	197,04	
Espacio común PA	126,87	
Total espacio común	323,91	
Prorrateo esp. común	(323,91 m ² / 13 locales)	b = 25,07
80% sup. semicubierta	561,60 m ²	
30% sup. descubierta	117,90 m ²	
Prorrateo semicubierta + descubierta	(561,60+117,90 m ² / 6 empresas transportistas)	c = 113,25
TOTAL M2		a + b + c

e) Sumatoria de m² a absorber a por cada local no afectado a empresas de Transporte de Pasajeros (se incluyen locales ocupados por oficinas administrativas de empresas de transporte de pasajeros)

Concepto	parcial	M2 por empresa
Superficie del local		a = x
Espacio común PB	197,04	
Espacio común PA	126,87	
Total espacio común	323,91	
Prorrateo esp. Común	(323,91 m ² / 13 locales)	b = 25,07
15% sup. semicubierta	140,40 m ²	
10% sup. descubierta	39,30 m ²	
Prorrateo semicubierta + descubierta	(140,40+ 39,30 m ² / 7 locales)	c = 25,87
TOTAL M2		a + b + c

d) Superficie total con mejoras a prorrtear, según detalla de del Anexo II del presente Decreto:

- 1) Superficie cubierta 567 m²
 - 2) Superficie semicubierta 936 m²
 - 3) Superficie descubierta 383 m²
- Total 1.886 m²

e) Gastos a afectar al prorrateo:

Los detallados en el Anexo I de la Ordenanza 2602/08

f) Fórmula de cálculo de prorrateo total de gastos mensuales del Edificio Terminal de Omnibus para Empresa de Transporte de Pasajeros que disponga de un box en la Terminal.

Total de gastos mensuales x resultante Inc. b

Superficie total con mejoras

g) Fórmula de cálculo de prorrateo total de gastos mensuales del Edificio Terminal de Omnibus para locales no afectados a empresas de Transporte de Pasajeros (se incluyen locales ocupados por oficinas administrativas de empresas de transporte de pasajeros) debe absorber en relación al total de gastos mensuales del Edificio Terminal de Omnibus.

Total de gastos mensuales x resultante Inc. c

Superficie total con mejoras

ANEXO II - DISTRIBUCIÓN DE PLANTA EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS

Planta	Espacios	P/Locales Privilegiados	Locales	M2	Parcial	TOTAL
Baja	Especiales	1	Comedor	155,30		
		2	Kitchen	17,49		
		3	Box 1	2,19		
		4	Box 2	2,19		
		5	Box 3	2,60		
	Comunes	6	Box 4	2,19		
		7	Box 5	2,19		
		8	Box 6	2,19		
		9	Box 7	2,19		198,96
Alta	Especiales	10	Hall edificio			
		11	Sala Espera Pasajeros			
		12	Paseo Ing/Trg			
		13	Wash Room			
		14	Paseo Boxes			
		15	Boiler Instalada			
		16	Sala Mesas/Asa			
		17	Sala Espera			
		18	Sala Exteriores			1197,04
		19	Total Planta Baja			398,95
Alta	Especiales	20	Local 1	44,13		
		21	Local 2	45,89		
		22	Local 3	56,41		
		23	Local 4	26,54		
	Comunes	24	Local 5	25,20		193,17
		25	Sala Espera Pasajeros			
		26	Boiler			
		27	Hall Central			
		28	Paseo			
		29	Sala Mapeo			
		30	Cocina Ing/Trg			
		31	Cocina Esp/Asa			1188,81
32	Total Planta Alta			219,00		

TOTAL Gastos (Inc. Baja + Alta)		807,00
Superficie cubierta	Planta descubierta (pasajeros)	330,00
Superficie descubierta	Planta descubierta (transporte)	383,00
	TOTAL	713,00
	TOTAL sup. Semicubierta + descubierta	1179,00
	TOTAL Superficie con mejoras para prorrateo pasaje	1898,00

Superficie Libre	Terreno Baja	838,00
	TOTAL Superficie Superficie Original	2634,00

Cálculo para locales no afectados a empresas de transporte	
M2 espacio comunes Pta. Baja	197,04
M2 espacio comunes Pta. Alta	126,87
M2 totales espacios comunes cubiertos	323,91
Prorrateo M2 espacio comunes cubiertos en 13 locales	25,07
15% sup. Semicubierta	140,40
10% sup. Descubierta	39,30
Total sup. Para prorrateo de semicubierta y descubierta	179,70
Prorrateo M2 espacio comunes no afectados por empresas de transporte	25,87
Total de M2 a afectar por local	50,74

Cálculo para empresas de transporte	
M2 espacio comunes Pta. Baja	197,04
M2 espacio comunes Pta. Alta	126,87
M2 totales espacios comunes cubiertos	323,91
Prorrateo M2 espacios comunes cubiertos en 13 locales	25,07
80% sup. Semicubierta	501,60
30% sup. Descubierta	117,90
Total sup. Para prorrateo de semicubierta + descubierta	619,50
Prorrateo esp. Común y descubierta en 6 empresas	113,25
Total M2 a afectar por empresa de transporte	126,22

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1129 /2008

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1129/2008

TABLA DE PLAZOS MINIMOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS

PLAZAS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS

DOCUMENTO DE PERSONAL TIPOS DOCUMENTALES:

- Expedientes
- Actuaciones o trámites internos
- Formularios

1. Plazas

Esta tabla se refiere solamente a los originales de los documentos en ella incluidos. Las copias de los mismos pueden ser destruidas sin solicitar su desafección, salvo en el caso de copias de sustitución (aquellas reproducciones que reemplazan al original cuando éste no existe y forman parte de la archivística del organismo).

Las copias de sustitución debidamente autenticadas tendrán el mismo valor que el original (en el caso de las Resoluciones y Disposiciones), si carecieron de autenticación deberán preservarse igualmente, pero sólo a partir de principio de prueba por escrito.

Las Resoluciones o Disposiciones originales recibidas en los expedientes o en las actuaciones comprendidas en esta tabla, deberán ser reemplazadas por copias o reproducciones debidamente autenticadas; cuando correspondiere la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, el reemplazo se efectuará después de la intervención y antes de la prosecución del trámite que correspondiere. Con los originales se constituirán series ordenadas numérica y cronológicamente. Una serie correspondrá a Resoluciones y otras a Disposiciones. Todos estos documentos originales tienen el mismo valor permanente y deberán ser conservados adecuadamente; por consiguiente no deberán ser incluidos en las actitudes de desafección.

Los legajos del personal donde deberán registrarse todos los datos que constituyan la memoria sobre la actividad desarrollada por el agente público y agregarse los currículum vitae y declaraciones juradas que cada agente presentare, también son de guarda permanente, sin perjuicio de que ellos puedan contener documentación transitoria.

Esta tabla indica los plazos mínimos durante los cuales deberán ser conservados los documentos en los organismos. Efo implica que los mismos podrán ser guardados por más tiempo que el aquí establecido, siempre que se justifique con razones bien fundadas ante las autoridades del mismo organismo. Estos plazos mínimos se deberán contemplar en dos etapas desde el punto de vista de la utilidad del documento: la primera, es la más activa del documento (periodo de utilización de alta frecuencia); durante su transcurso los documentos deberán ser conservados en la oficina productora. Cada organismo deberá considerar la frecuencia de consulta conforme a un padrón establecido y a sus propias necesidades. En la segunda etapa, que es menos activa, o inactiva del documento, éste no se utilizará en forma frecuente, no justificándose que ocupe espacio en la oficina productora. Por tanto los documentos deberán trasladarse a un único depósito del organismo, perfectamente ordenados y clasificados. Siendo el periodo de guarda inferior a dos (2) años no será necesario efectuar el traslado antes mencionado.

Los plazos de conservación aquí establecidos tienen en cuenta los valores intrínsecos de la información contenida en los documentos, contemplándose los aspectos administrativos, legales y fiscales (valores primarios) que señalan el tiempo de conservación precaucional. El fin de este plazo precaucional permite a los organismos solicitar ante la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, la desafección correspondiente (punto 3) del presente anexo. Salvo indicación en contrario, los plazos de conservación son expresamente en años, no debiendo coincidir necesariamente con el año calendario, sino que se consideran para ello los periodos de doce (12) meses a partir de la última fecha del documento o de la actuación o expediente, en que está integrado.

TEMA	PLAZO MINIMO DE CONSERVACION
Accidente de trabajo sin causa judicial	3 (tres) años desde el ingreso del agente, o declaración de incapacidad, si ninguno.
Accidente de trabajo con causa judicial	1 (uno) año desde la finalización de la causa judicial por sentencia de instancia o por sentencia final.
Asignación de funciones	1 (un) año desde la finalización de las funciones asignadas.
Cartas	Permanente
Comisión de servicios	1 (un) año desde la finalización de la comisión.
Desempeño	10 (diez) años desde su cumplimiento si hay lugar a su impugnación.
Expediente	1 (un) año desde el cese del empleado.
Exoneración	Permanente
Trámites	1 (un) año desde la denuncia del fallecimiento.
Resolución (por estudio, materialidad, etcétera)	1 (un) año desde el fin de la tramitación.
Justificación de inasistencia	1 (un) año desde la fecha de justificación.
Legajo de personal	Permanente
Licencia anual ordinaria	1 (un) año desde que sea concedida.
Licencia especial	1 (un) año desde la finalización de la licencia.
Licencias extraordinarias (socio para realizar estudios o investigación)	1 (un) año desde la finalización de la licencia.
Licencia extraordinaria para realizar estudios e investigaciones	Permanente
Nombramiento	2 (dos) años desde la fecha de la Resolución o Decreto del nombramiento.
Partes de asistencia	1 (un) año desde su fecha.
Provisionales	1 (un) año desde el consentimiento del acto administrativo.
Recursos administrativos	3 (tres) años desde la notificación de la Resolución o Decreto.
Requerimiento	2 (dos) años desde la fecha de la Resolución o Decreto del requerimiento.
Resguardo de bienes	1 (un) año desde efectuado el inventario.
Reservas	1 (un) año desde su asignación.
Resolución condicionales	1 (un) año desde la cesación de los servicios.
Resolución y re-escrutamiento	3 (tres) años desde el consentimiento y efectivización del acto administrativo.
Resoluciones disciplinarias: amonestación y suspensiones (que no sean consecuencia de suario)	1 (un) año desde la fecha de la sesión.
Substitución de empleo delegada	6 (seis) meses desde la fecha de notificación de la delegación al interesado.
Subrogación - sustitución	1 (un) año desde el fin de la subrogación o sustitución.
Sumarios - con consecuencias patrimoniales	10 (diez) años desde la notificación del acto dispositivo.
Sumarios-Causa	5 (cinco) años desde la notificación del acto dispositivo.
Sumarios-Causa se produce una pensión e incapacitación	Permanente
Tarjetas de control de asistencia o planillas calendario en el que se registró la falta	1 (un) año desde la finalización del año de asistencia.
Trámites tramitados	1 (un) año desde la fecha de la Resolución.
Trámites y peticiones	1 (un) año desde la fecha de consentimiento y efectivización del acto administrativo.

2. DEFINICIONES

2.1 Documento de personal son todos aquellos relativos a los agentes públicos, producidos o recibidos por un organismo público donde el empleado ocupa un cargo. Esta clasificación incluye: expedientes, legajos de los agentes, fichas de control de asistencia, planillas de control de asistencia, formularios, etc.

2.2 Documentos de control son aquellos que sirven de prueba de los trámites o actos realizados. Abarcan planillas de control de giro de documentación, comprobantes de la correspondencia certificada, formularios completos de remitos de documentación, fichas de trámite de expedientes o actuaciones.

3. PROCEDIMIENTOS

3.1 De los documentos incluidos en esta Tabla: una vez vencidos los plazos de conservación precaucional indicados, se deberá proceder de la siguiente forma.

3.1.2 Llenado y remisión por duplicado a la Dirección de Administración, de los formularios de Solicitud de desafección (información global de la documentación a desafeccionar anexo II) y el de inventario de desafección (formulario detallado en las piezas documentales destinadas a eliminar - anexo III)

3.1.3 Una vez desafeccionada la documentación por la Dirección de Administración (art. 4º), quien podrá disponer la reserva de algunas piezas documentales en carácter de muestra, o de una subserie completa, asignándole valor permanente - el funcionario indicado en el artículo 4º deberá ordenar la eliminación - de los documentos desafeccionados, mediante el acto administrativo correspondiente.

3.1.4 Cumplidos estos actos, se procederá a separar la documentación eliminable y se coteará con el Inventario de Desafección a efectos de su eliminación, con intervención y control del Director de Administración. Se agrupará por separado aquellas piezas documentales que deban conservarse, sea por muestra o asignación de carácter permanente a la serie y subserie, o a otras que este funcionario por sí considere de guarda permanente debiendo fundamentarlo debidamente.

3.1.5 Se suscribirá el Acta de Eliminación (anexo III), firmando la misma Director de Administración.

3.1.6 Se asentará en las Fichas de trámite de expedientes o actuación el número de Acta de Eliminación.

3.1.7 Se procederá a la destrucción del material documental correspondiente por medio de:

3.1.7.1. Titulación y eliminación o venta de la masa de papel triturado. No incineración, producto daño ambiental y se trata de material reciclable.

3.1.7.2. Venta de los productos en el estado en que se encuentra, con cargo de ser convertido en utilizable.

3.1.7.3. Otras formas de destrucción que garanticen la no utilización de la documentación como tal.

3.1.8. Los documentos denominados en esta Tabla como de control se eliminarán sin solicitar su desafección.

3.2. De los responsables: El Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas o en su defecto el Jefe del Archivo General será responsable de cumplimentar lo indicado en 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5 - 3.1.6 - 3.1.7 y 3.1.8. Los responsables deberán controlar además, que la documentación que se solicita desafeccionar, sea la comprendida en esta Tabla y que sus plazos precaucionales hayan finalizado.

3.2 Desarchivo y resguardo fotocopado: las solicitudes de desarchivo de expedientes deben ser requeridas por funcionario con nivel no inferior a director y se realizan por Nota Informativa a la Dirección de Administración -Departamento de Archivo General. Previo a su remisión, los expedientes y/o documentos deben resguardarse en fotocopia cartificada.

En caso de duda sobre el plazo de guarda de expedientes que no se encuentren comprendidos por las figuras descriptas en los anexos adjuntos, la repartición remitente, atendiendo a la naturaleza de los actuados y por principio de analogía, establece el plazo de guarda en cada supuesto, fundando su criterio en el acto administrativo o providencia que ordene el archivo y su remisión.

TABLA DE PLAZOS MINIMOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS.

DOCUMENTOS DE CONTROL TIPOS DOCUMENTALES:

- Tarjetas
- Formularios

DESCRIPCION	PLAZO MINIMO DE CONSERVACION
Comprobantes de correspondencia certificada	6 (seis) meses desde su fecha
Fichas de trámite de expedientes o actuación	Permanente
Hojas de ruta	Hasta el ingreso de la documentación en el archivo central
Planillas de control de remitos de documentos	1 (un) año desde la última fecha incluida en la planilla
Remitos de documentación	2 (dos) años desde la fecha del remito

Río Grande, 30 DIC. 2008

[Firma]
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
SECRETARIO

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 1129 /2008

SOLICITUD DE DESAFECTACION

SECRETARIA DE GOBIERNO	Solicitud N°	Aprobación N°
FUNDCIONARIO RESPONSABLE:	Fecha:	Fecha:
	PLAZO DE CONSERVACION	Realizado por
	Mes	ORIGINACIONES
Forma y Adresado	Vencido el	Fecha
	RESERVADO DPTO. ARCHIVO	

Río Grande, 30 DIC. 2008

Serie: Licencias extraordinarias. Sub-serie: con goce de haberes para rendir exámenes.
Serie: Licencia extraordinarias.

Copias u originales: Si son copias se debe detallar la categoría de la misma, v.g.: Microfilm, fotocopias, etc.

N° de asiento: se debe registrar el número correlativo que corresponda al inventario.

Fecha: Año de finalización del trámite.

N° de Unidad o Código: se refiere al número del expediente o actuación o planilla, etc.

ACTA DE ELIMINACION

En la ciudad de Río Grande a los días del mes de del año siendo las horas el jefe de departamento Archivo, la Directora de Administración y el Director General de la Secretaría de Gobierno, proceden a dar cumplimiento a la Resolución de Secretaría de Gobierno n° por la cual se autoriza el expurgo y destrucción de la documentación detallada en el Anexo A que consta de fojas útiles, cuyo vencimiento de guarda caduco según los plazos mínimos de conservación conforme al decreto Municipal N° En prueba de conformidad con o actuado firman los funcionarios intervinientes.

INSTRUCTIVO PARA EL ACTA DE ELIMINACION

- 1) Nombre y cargo de la autoridad máxima de la Secretaría.
- 2) Fecha
- 3) Nombre, cargos y funciones que revisten en la estructura de la Secretaría.
- 4) Resolución o Disposición de la de la autoridad máxima de la Secretaría.
- 5) Fecha
- 6) Titulación y apta por licitación de la masa del papel triturado o por la venta de los documentos en el estado en que se encuentren, con cargo a ser convertido en material legible, u otro medio (Anexo II).
- 7) Libro de entradas, inventarios o índices numéricos.

Río Grande, 30 DIC. 2008

ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL N° 1129 /2008

INVENTARIO DE SOLICITUD DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL (entidad productora)
 OFICINA DE PROCEDENCIA
 TIPOS DOCUMENTALES
 SERIE
 SUB - SERIE
 COPIAS U ORIGINALES

N° de asiento o cantidad	Fecha	N° de unidad o de código	N° de asiento o cantidad	Fecha	N° de unidad

INSTRUCTIVO PARA EL INVENTARIO DE SOLICITUD DE DESAFECTACION

Fondo documental: (Entidad Productora): Se debe registrar el nombre de la Secretaría y Dirección propietaria de la documentación

Oficina de Procedencia: Se debe colocar la oficina donde se tramitó y archivó el documento incluido su trámite; v.g.: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

Tipos Documentales: Expedientes, o la categoría que corresponda v.g. tarjetas, planillas etc.

Serie: Se identifica con el tema o la descripción del trámite. Los temas son los señalados en el Detalle de la Tabla, v.g.: nombramientos, reintegro, etc. Cuando se trata de documentos de control será v.g.: control de documentos, etc.

Organismo Productor: Se trata de la oficina productora de la documentación que puede ser distinto del organismo remitente, en el caso de que éste conserve documentación de otro origen (v.g. organismo disuelto).

Fechas extremas: La más antigua y la más moderna de la documentación incluida en los inventarios anejos.

Tipos Documentales: Marcar con una cruz lo que corresponda.

Segories: Marcar con una cruz lo que corresponda.

Plazo de Conservación: Poner el número de años de conservación según Decreto. La fecha de vencimiento resultará de agregar ese plazo a la fecha del documento más moderno.

Sub-serie: Cuando la Serie o Tema de lugar a la apertura de sub-serie o sea a diversas variedades/jerárquicas de la Serie, se debe registrar el epígrafe que corresponda; v.g.



CONTRATO DE OBRA N° 252/08 (50YSP-DOP)

Entre la empresa PROALSA S.R.L., con domicilio real y legal en calle Perito Moreno N° 238 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor ANIBAL OSMAR ADORNO D.N.I. N° 16.791.765, en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número cuatrocientos ochenta y siete, folio 1480, ante Escribano Autorizado Stella Sánchez Vilagran, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE", de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 18/2008, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4573/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4573/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares Aclaratorias, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Ofertas de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 16.727.941,23.-(SON PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin su correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 3.345.586,25.-(SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 836.397,06.-(SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción N° 204567 correspondiente a la aseguradora LA CONSTRUCCION S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 672 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil ocho.

ANIBAL OSMAR ADORNO
D.N.I. N° 16.791.765

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1688 (SO-DOSM)

Entre el Sr. Lagnuz Mario Cesar, D.N.I. 8.543.081, titular de la firma TRANSPORTE MyR, con domicilio real y legal en calle Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Pablo Blanco DNI N° 10.636.072, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario 292/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Tanque, marca Dodge, Modelo DD-1080 197, dominio XBA553, motor N° 7D1106, de 10.800 litros de capacidad de carga, para ser utilizado en el desagote de aguas residuales y/o cloacales en diversos puntos de esta ciudad, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100.-(PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de 303 (trescientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.300.-(PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 01 de Diciembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: Agotadas las horas contratadas, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad alquilada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultado a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOPRIMERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOSEGUNDA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.560.-(PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento (5%) del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

Lagnuz Mario Cesar
D.N.I. 8.543.081

Pablo Blanco
D.N.I. 10.636.072

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 17/08 (SG-DORM)

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre el Sr. Lagruz Mario Cesar, D.N.I. 8.543.081, titular de la firma TRANSPORTE MYR, con domicilio real y legal en calle Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la Ciudad de Rio Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Blanco, DNI N° 10.626.072. "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prol. Gustavo Adrán Mellera, DNI N° 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Iglesias, Carlos Alberto, con D.N.I. N° 10.486.407, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Parí N° 574, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Pala Cargadora, marca John Deere, Modelo 320, dominio BBH 26, motor N° PE4024T187536, para ser utilizado en limpieza y movimientos de ardo y escombros, en Planta Potabilizadora, Rebombeo Centro, Rebombeo Chacra IV y Planta Depuradora, impulsándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2008. SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 130.- (PESOS CIENTO TREINTA) siendo el total de horas a contratar de 230 (doscientos treinta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900.- (PESOS VEINTINUEVE MIL). TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 01 de Diciembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente. CUARTA: Agotadas las horas contratadas, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique. QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener un normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PELLUQUERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e) Decreto Municipal N° 108/2004 / Decreto Municipal 25/2005, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$579.00), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150.00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, practicándose expresamente con carácter de libro hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, desde acciones, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO y (una) como actor, marca MAJAM SUD PROPR., modelo R 2004, N° de serie 463294496. El bien preñado es de propiedad del emprendedor. El titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y controlar su seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- 1) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
2) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
3) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de noviembre de 2008.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperiamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOPRIMERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOSEGUNDA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

Lagruz Mario Cesar D.N.I. 8.543.081

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTA TARIAL N° 2008/1107 LIBRO N° 208. ACTO N° 17 RIO GRANDE 01/11/2008

GUSTAVO MELLERA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPAL DE RIO GRANDE

COLEGIO DE REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE
ACTUACION NOTARIAL
2182
F 00092837

Río Grande 01 de diciembre de 2008 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Peis de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que he Firmado que obran en el documento queigo con este fin, el/los que está/n en mi presencia por las personas, cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de sus consentimientos, doy fe. **Carlos Alberto GILIAS, D.N.I. 10.834.407.**

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Ratificación de Texto y Reconocimiento de Firmas en Contrato de préstamo con la Municipalidad.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 177 del Libro de Requerimientos Nº 103, doy fe - Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00092837.

CO. V. REG. REGISTRADO
MID II. No. **5719**
RIO GRANDE 17 DIC. 2008

JAVIER A. GIACCANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 1

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Meletta, D.N.I. Nº 21.874.368, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña Vilanueva, Karen Loreley con D.N.I. Nº 25.614.038, de estado civil casada y domicilio real y legal en Fongacs Nº 2664, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:**
- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TALLER TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e) Decreto Municipal 10B/2004 / Decreto Municipal 25/2005, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
 - EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en VENCIMIENTO (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTE UNO CON 60/100 (\$21.60), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$25,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, así como las renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este garantiza con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (una) máquina overlock, marca PROTEX, modelo TY - 737, 1 (una) máquina recta bordadora, marca PROTEX, modelo TY - 200M3, 1 (una) máquina coladora, marca PROTEX, modelo TY - F007A, 1 (una) máquina recta, marca PROTEX, modelo TY - 1130. Los bienes preñados son de propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en calidad de asegurador prestatario, prestando todos los anexos al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producción de caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para realizar la evaluación del emprendimiento a identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaran irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabó embargo, inhabilitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- Si se presentara **EL PRESTATARIO** un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicara fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de los veinticuatro (24) días hábiles de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que fuere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuádro coplesimo de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de noviembre de 2008 -

PER A. GIACCANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 1

[Firmas]

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOLIO DE ACTUACION NOTA

2182

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
HOJA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
NOMBRE CARLOS ALBERTO

Monto Préstamo: \$ 5.000,00
A PENSAR: \$ 26.000,00
Año: 1 febrero

Fecha de Inicio Préstamo (over 1)
Aporte Obligado a cada Cuatrimestre en %
Número de Pagos (over 24)
Número de Cuotas por año (over 2)
Cuatrimestre de Cuotas (over 4)
Período de Gracia de cuotas
Cuota de Inicio 1

2182

A PENSAR: \$ 26.000,00
Año: 1 febrero

Cuadro de Composición de Cuotas						
Mes	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Pago	Saldo
		Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	180,00
Mes de Gracia 2	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	360,00
Mes de Gracia 3	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	540,00
Mes de Gracia 4	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	720,00
Mes de Gracia 5	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	900,00
Mes de Gracia 6	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	1.080,00
Mes de Gracia 7	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	1.260,00
Mes de Gracia 8	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	1.440,00
Mes de Gracia 9	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	1.620,00
Mes de Gracia 10	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	1.800,00
Mes de Gracia 11	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	1.980,00
Mes de Gracia 12	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	2.160,00
Cuota 1	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	1.935,00
Cuota 2	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	1.710,00
Cuota 3	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	1.485,00
Cuota 4	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	1.260,00
Cuota 5	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	1.035,00
Cuota 6	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	810,00
Cuota 7	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	585,00
Cuota 8	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	360,00
Cuota 9	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	135,00
Cuota 10	25,00	180,00	205,00	205,00	25,00	10,00

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

2183

PRESTARIO: VILLANUEVA KAREN LORELEY

Monto Prestamo: \$ 5.000,00

Fecha de Inicio Prestamo (ver 1): 15-01-08

Forma de Pago (ver 2): mensual

Moneda de Cuotas (ver 3): \$

Cantidad de Cuotas (ver 4): 24

Periodo de Cuotas en meses: 3

Cuota de Garantía: \$25,00

Monto de la Cuota: \$ 221,00

A PAGAR: \$ 5.000,00

Auto a Matrarse

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Garantía de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
Mes de Inicio 1	208,00	13,00	221,00	15/01/08	5.000,00
Mes de Cuota 2	208,00	13,00	221,00	15/02/08	5.000,00
Mes de Cuota 3	208,00	13,00	221,00	15/03/08	5.000,00
Cuota 4	198,50	22,50	221,00	15/04/08	4.800,42
Cuota 5	189,00	32,00	221,00	15/05/08	4.601,42
Cuota 6	179,50	41,50	221,00	15/06/08	4.402,92
Cuota 7	170,00	51,00	221,00	15/07/08	4.204,92
Cuota 8	160,50	60,50	221,00	15/08/08	4.007,42
Cuota 9	151,00	70,00	221,00	15/09/08	3.810,42
Cuota 10	141,50	79,50	221,00	15/10/08	3.613,92
Cuota 11	132,00	89,00	221,00	15/11/08	3.417,92
Cuota 12	122,50	98,50	221,00	15/12/08	3.222,42
Cuota 13	113,00	108,00	221,00	16/01/09	3.027,42
Cuota 14	103,50	117,50	221,00	16/02/09	2.832,92
Cuota 15	94,00	127,00	221,00	16/03/09	2.638,92
Cuota 16	84,50	136,50	221,00	16/04/09	2.444,42
Cuota 17	75,00	146,00	221,00	16/05/09	2.250,42
Cuota 18	65,50	155,50	221,00	16/06/09	2.056,92
Cuota 19	56,00	165,00	221,00	16/07/09	1.863,92
Cuota 20	46,50	174,50	221,00	16/08/09	1.671,42
Cuota 21	37,00	184,00	221,00	16/09/09	1.479,42
Cuota 22	27,50	193,50	221,00	16/10/09	1.287,92
Cuota 23	18,00	203,00	221,00	16/11/09	1.096,92
Cuota 24	8,50	212,50	221,00	16/12/09	905,42

GIACCIANI
titular
Nº 12

GUSTAVO NELLELLA
Secretario de la Municipalidad
Municipalidad de Río Grande



F 00092899

Río Grande 05 de diciembre de 2008 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Pea de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que la Firma que obraba en el documento que figo con esta feja, es como puestas en mi presencia por las

personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. Karen Loreley VILLANUEVA,

D.N.I. 25.614.839

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 039 del Libro de Requerimientos Nº 104, doy fe - Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00092899.

COPIA DE LA FOLIA 5720
DADO EN LA
RIO GRANDE 17 DIC. 2008
JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
Nº 12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco D.N.I. Nº 10.626.872, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 263 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SIRREM S.R.L. representada en este acto por la Dña. Diana Esther Bodasnik de profesión Médica, D.N.I. Nº 12.824.314, Matrícula Nº M M 085, otorgada por la Provincia de Tierra del Fuego C.U.T. Nº 30-71055208-4 con domicilio legal en Paseo del Campo Nº 2054 de la Ciudad de Ushuaia, y constituyendo al domicilio legal en Cerro Torres 349 (Bº AGP) de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional Nº 19.587/72 de Higiene y Seguridad del trabajo y sus Decretos Reglamentarios Nº 351/73 y Nº 1336/76 imponen a los Organismos Públicos las condiciones de trabajo que deben imponer en todo ámbito laboral, dotando para ello de las facultades inherentes para su fiel cumplimiento.

Que, el Decreto Nº 3413/79 estableció con claridad el régimen de licencias, justificaciones y franquicias, desarrollando en él las pautas y condiciones para su usufructo.

Que, en razón a las disposiciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal resulta necesario establecer pautas claras de seguridad e higiene laboral, dictando un marco de razones y funciones para tal cometido.

Que, hasta la fecha, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1 dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia era el órgano encargado de fiscalizar las ausencias y licencias cuyo origen sea enfermedades y/o accidentes.

Que, como es público y notorio, el mencionado organismo provincial ha sido debilitado en sus funciones, comunicando al Municipio, en reiteradas oportunidades, la imposibilidad material de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a su cometido.

Que, háyon a estudios y análisis realizados por parte de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, existen altas y notables índices de ausencias de agentes municipales, por dolencias físicas y/o psíquicas que, por delegar su efectivo control en el Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1 de la Provincia, resulta imposible al Municipio fiscalizar e integrar las causales, etiologías como así también las patologías que se padecen.

Que, año es un desmedro de la eficiencia administrativa que la gestión Municipal pregona, en la constante búsqueda de la administración al servicio del vecino.

Que, para su fiel cumplimiento resulta importante que la labor a desarrollarse sea en coordinada y complementaria con la Dirección de Recursos Humanos, como así también interactuando con la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio.

Que, la labor contratada no se cifra al efectivo porcentaje del nivel de ausencias y justificaciones de los agentes por impacto de enfermedades y/o accidentes laborales, sino por el contrario, el norte perseguido es establecer un marco general de acciones tendientes a evitar riesgos de trabajo, prevenir accidentes, disminuir los factores de riesgo, entre otros.

Que, para su cumplimiento EL PROFESIONAL cuenta con las autorizaciones pertinentes conferidas por autorización del Ministerio de Salud - art. 11º del Decreto Nº 3413/79-

Para ello, las partes CONVIENEN:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de tareas para las que es contratado y que se enuncian en los Anexos I, II y III, conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, los elementos e implementos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

La metodología y procedimiento del trabajo a desarrollarse por parte de EL PROFESIONAL como así también los resultados - informes - obtenidos serán brindados a EL MUNICIPIO de acuerdo a las pautas que se establecen en los Anexos supra mencionados.

A los fines de su cumplimiento EL PROFESIONAL, podrá delegar y/o subcontratar a profesionales médicos que reúnan las condiciones profesionales, técnicas y se encuentren autorizados por la autoridad competente, siempre que EL MUNICIPIO brinde autorización expresa.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,- (SON PESOS DIEZ MIL), con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,- (SON PESOS TREINTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a partir del día 10 (diez) de cada mes.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO a través de informes que brinde a la Secretaría de Gobierno o al área que ésta indique, en el tiempo y la forma que se pauta en el Anexo I, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO; Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación

fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección part. time pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromitiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) día del mes de Octubre de 2008.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 01/08

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 01/08 en el Artículo Nº 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 09 (nueve) días corridos a partir del 01/01/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 28 de Febrero de 2009 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de readaptar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 02/08

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 02/08 en el Artículo Nº 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES" de la ciudad de Río Grande, por el término de 09 (nueve) días corridos a partir del 01/01/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 28 de Febrero de 2009 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de readaptar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 34288

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 3 del mes de Noviembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.953.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ANALIS HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.585.868, con domicilio real en calle Larus N° 872, Barrifeld, Pcia. de Bs. As., y constituyendo domicilio especial en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince día del mes de Diciembre del año 2008, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Obras, Servicios Públicos MMO Julio Bogado D.N.I. N° 14.687.078 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge Carro D.N.I. N° 13.334.252 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasserre N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, solicitado mediante Expte. 01-5219-08, el que agrupa por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:
 1. Definición y generación de la estrategia de comunicación adecuada.
 2. Aplicación de la estrategia en piezas de comunicación y armado del plan de comunicación.
 3. Implementación del plan de comunicación y producción de las piezas graficas.

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiador Toshiba estado 163, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,075, por una cantidad de 3.000 copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 225,00 (doscientos veinticinco con 00/100) y asciende a un monto total por los doce (12) meses a contratar de \$ 2.700,00 (son pesos dos mil setecientos con 00/100).

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.200,00 (SON PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.400,00 (SON PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad comen por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual equivalente a la cantidad de copias registradas cada mes por el equipo fotocopiador propiedad de EL MUNICIPIO.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Enero de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009. Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá agotar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Toshiba estado 163, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

contratado, EL PROFESIONAL hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Fotocopiación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiador, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales el interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DUODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día tres (03) del mes de Noviembre del 2008.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 135,00 (son pesos ciento treinta y cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma somal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas y sellos oficiales]

CONTRATO DE OBRA N° 255/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda N° 458 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - III ETAPA", que comprende trabajos de revestimiento en contrafrío edificio central Elcano 203 sector Intendencia y trabajos de pintura en techo de la Casa de la Cultura, consistiendo en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4995/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4995/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 135.917,10.-(SON PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 27.183,42.-(SON PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.795,85.-(SON PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Control.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil ocho.


JOSE LUIS ALVAREZ
D.N.I. N° 13.013.715


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 253/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la Señora ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 757 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - III ETAPA", que comprende trabajos de reparación de goteras y posterior pintado de la cubierta de techo del Centro de Gestión Participativa Rvdo. Padre Zink, consistiendo en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4995/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4995/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 34.880,00.-(SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 6.972,00.-(SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.743,00.-(SON PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Control.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Diciembre del dos mil ocho.


ESTER ROSA DIAZ
D.N.I. N° 2.321.338


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 254/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor **ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ** D.N.I. N° 13.651.456, titular de la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2915 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - MATADERO MUNICIPAL 2008", que comprende trabajos de extracción de pavimento articulado, limpieza de terreno y la construcción de piso de Hormigón Armado, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte N° 3516/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3516/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteo y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 12.540,00 (SON PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redondeará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, imputados estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 497,00 (SON PESOS SEISCIENTOS VEINTISETE) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 - el Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Diciembre del dos mil ocho.


ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ
 D.N.I. N° 13.651.456



CONTRATO DE LOCALION DE USO N° 33/2008

--- Entre la Empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Leserre N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **MMO Julio Bogado** DNI N° 14.687.078 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-5214-08, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 02 de Diciembre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiador Marca Toshiba modelo Estadio 35, características tales como: proceso de copiado digital, velocidad de copiado de 35 páginas por minuto, tamaño aceptable de papel hasta A3, impresora en red, incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, Vales y Planeamiento Urbano, imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 900,00 (son pesos novecientos con 00/100) la cual incluye la realización mensual de 10.000 copias, siendo el monto total por los 06 meses a contratar de \$ 5.400,00 (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100); más la suma de \$ 0,09 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 30 de Junio de 2009.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA- GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 270,00 (son pesos doscientos setenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.


JORGE CARRO
 D.N.I. N° 13.334.262



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2252/08

Entre ASIPROF S.A. Empresa de Seguridad representada en este acto por el Sr. Angel Dario Chamorro, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 11.268.779, en su carácter de Apoderado, conforme lo acredita con copia de Poder General de Administración otorgado por ante Escribana María Luisa Cabrera, Escritura N° 472, inscripta en el Folio 961 de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho, con domicilio real y legal en la calle INTEVU XI A casa 13, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL PRESTADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio Bogado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.687.078, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, los cuales convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo solicitado por Expte "O" 5241/05, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El PRESTADOR se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a la propuesta de fecha 29 de Octubre de 2008, por la contratación del Servicio de Control y Vigilancia en las instalaciones del Viviero Municipal, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, compuesto por un (1) Vigilador las veinticuatro (24) Horas, cubierto por agentes de la empresa, debidamente uniformados con credencial a la vista, dotados con equipos de comunicaciones con enlace permanente con la Central de Operaciones, efectuando rondas periódicas de control.

SEGUNDA: El precio de la presente contratación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor hora de \$ 17,50 (son pesos diecisiete con 50/100), siendo la cantidad de horas 1464 horas, por los dos meses a contratar.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Septiembre de 2008, lo que hace un monto total de \$ 25.620.- (Son Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Veinte) y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del PRESTADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente al PRESTADOR, indicando las causas. Sin perjuicio de la multa aplicable al PRESTADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2) % del monto del contrato. Asimismo, el Municipio podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL PRESTADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: EL PRESTADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEXTA: Facturación: El PRESTADOR presentará a EL MUNICIPIO, una factura mensual que resulte de multiplicar el valor hora asignado, por la cantidad de horas efectivamente trabajadas. **Forma de pago:** EL MUNICIPIO abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: En garantía de esas obligaciones, EL PRESTADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.261 (SON PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a EL PRESTADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

—Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho.


 Chamarro Angel Dario
 D.N.I.: 11.268.779



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20488 (SOYSP-DOV)

— Entre el señor MARINO LUIS VAGUERA D.N.I. N° 11.936.111, titular de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAGUERA con domicilio legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310 E, Potencia ALS-04, Motor N° T0404SD750465, Chasis T0310EX0842419, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 2° ETAPA", del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.500,00.- (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 29 (veintinueve) de Septiembre de dos mil ocho, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /os afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Cuando formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrimen las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.125,00.- (SON PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.

— Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


 MARINO LUIS VAGUERA
 D.N.I. N° 11.936.111


 COPIA REGISTRADA
 5731
 MAR 10 19 08
 RIO GRANDE



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 203/08 (BOYSP-DOP)

-- Entre el señor **MARINO LUIS VAQUERA** D.N.I. N° 11.936.111, titular de la Firma **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Retroexcavadora con motor, Marca Farmac, Modelo Nº 750, Patente ALT-32, Motor Nº SMF844T00X7341196, Chasis AG31267U507139D, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2008 2ª ETAPA", del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor orario de \$ 190,00.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 28.500,00.- (SON PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 29 (veintinueve) de Septiembre de dos mil ocho. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /s afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despalmeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.425,00.- (SON PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


MARINO LUIS VAQUERA
 D.N.I. N° 11.936.111


CONVENIO REGISTRADO
5732
 MAD. D. N.º
 BO. GOBIERNO 19 DIC. 2008


SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 214/08 (BOYSP-DOP)

-- Entre la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. N° 18.045.216 en su carácter de apoderada mediante **PODER ESPECIAL**, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schntzman en representación de la firma **HERNAN MENeses**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos Nº 855 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Carrocería, Marca JOHN DEERE, Modelo 544J, Dominio B8H04, Motor Nº PE6058H551839, Carrocería Nº DW544J25-04572 para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 4182/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 290,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar de ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil ocho. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /s afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despalmeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

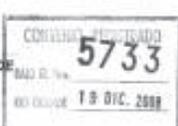
DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.495,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil ocho.


MIRANDA HAYDEE MATILDE
 D.N.I. N° 18.045.216


CONVENIO REGISTRADO
5733
 MAD. D. N.º
 BO. GOBIERNO 19 DIC. 2008


SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 256/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **CECILIA INES BUCHANAN D.N.I. N° 28.568.096**, en su carácter de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** mediante escritura un mil cuatro, año escrito por Javier A. Giacomin, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**SISTEMA DE RIGO EN LA PLAZOLETA DEL AVION - SANTA FE Y ELCANO**", de acuerdo a las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 43/08, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4956/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4956/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Adiciones, Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **125.817,95 (-SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta (40) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **25.163,69 (-SON PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual serán devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **6.290,90 (-SON PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil ocho.


CECILIA INES BUCHANAN
D.N.I. N° 28.568.096


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE OBRA N° 233/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor **ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 62.966.940** representado en este acto por su titular de la empresa **LIDER CONSTRUCCIONES** con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 487 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**REMODELACIONES EDIFICIOS AÑO 2006 - 2° ETAPA**", que comprende los trabajos de refacción de un sector del edificio municipal sito en Pasaje Roca esquina Almirante Brown donde funcionará la Dirección de la Juventud, que consiste en la provisión de la mano de obra, herramientas, insumos y demás enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2678/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2678/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **47.364,32 (-SON PESOS CUARENTA Y SEETE MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **2.353,22 (-SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.


ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 62.966.940

COMISIONADOS
Intendente General Manuel
LUIZ DA SILVA

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 54/08 (SOYSP-DOF)

--- Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. constituyendo domicilio legal en la calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 54/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, dan conformidad a la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1. Se adiciona a continuación, los siguientes trabajos necesarios:

- Bases de hormigón armado para los muros a construir 4,6 m3
- Vigas de Fundación 3,2 m3
- Columnas de hormigón armado 1,8 m3
- Viga de Encadenado superior 1,10 m3
- Capa Aisladora 192,30 m2
- Insertos para columnas de hormigón en hierro ángulo de 22 x 1/4, cantl. 24 us.
- Mampostería de bloques 120 m2

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 54/08 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 66.332,18.-(SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 673.118,66-(SON PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.286,81.-(SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS), equivalente al 5 % del monto ampliado

CUARTA: Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato N° 54/08, ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 06 (seis) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

(Firmas manuscritas de las partes)

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO N° 01/2008

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge Carro, DNI N° 13.334.262 y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, se procede a modificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de uso arriba mencionado, según Nota N° 79708 emitida por el Director de Obras Sanitarias de este Municipio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Las partes convienen en fijar la suma de 0,98 por cada copia realizada en los equipos Toshiba 161 y 162, a razón de 4.500 copias mensuales por equipo..."

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados

(Firmas manuscritas de Jorge Carro y Pablo D. Blanco)

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 10/08

--- Entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.836.111, en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 10/08, cuyo Expediente es "O" 247908, modificando de común acuerdo entre las partes las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan modificar la Cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 10/08, en el cual se indica textualmente: "... Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de SESENTA (60) días corridos..." a razón de haberse suspendido los plazos de obra, mediante Libro de Ordenes de Servicio por razones ajenas a EL CONTRATISTA, en que deberá contemplarse un total de DIECINUEVE (19) días corridos contados a partir de la fecha 03 de Diciembre del corriente año, según Informe Técnico adjunto a la presente.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta mediante la presente que renuncia expresamente a cualquier reclamo relacionado al contenido y resultado de la presente.

QUINTA: Las cláusulas del contrato no mencionadas en la presente Acta, no sufren alteración alguna.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Diciembre de dos mil ocho.

(Firmas manuscritas de las partes)

INFORME TÉCNICO

**Obra: Redes de Agua y Cloacas
Urbanización Prolongación calle Cúmpora**

Se informa que en la presente Obra, mediante Libro de Ordenes de Servicio con fecha 15 de Octubre del corriente año, se han suspendido los plazos de la Obra, debido a la imposibilidad de dar continuidad a los trabajos contratados ya que no se habían ejecutado en su totalidad las tareas de reacondicionamiento de las casas que entorpecían el desarrollo de la Obra.

Es de destacar que por parte del Inspector de la Obra, M.M.O. Francisco Villagra, se ha presentado primeramente con fecha 03 de Septiembre, un informe sobre el inconveniente generado por no realizarse el movimiento de reubicación de algunas viviendas, como así también se deja constancia en la misma de que el tendido de postes de alumbrado público genera un grave inconveniente en lo que resulta la ejecución de los trabajos de tendido de redes de Agua y Cloacas.

Cabe aclarar que en base a la presentación de ese Informe, por parte de el Inspector anteriormente mencionado, se genera por parte del Director de Obras Sanitarias Dr. Carlos Carazo, la Nota N° 591/08 de fecha 08 de Septiembre dirigida al Sr. Secretario de Gobierno donde se comunica esta situación. No habiéndose recibido instrucción alguna, como tampoco una total respuesta operativa como se informa con fecha 14 de Octubre, en la cual el Inspector Villagra hace notar que a esa fecha solo se ha procedido al retiro y reubicación de 1 (una) sola vivienda, liberando de esta manera solamente una parte del sector afectado, quedando aún sin resolver los demás sectores de trabajo, generando esto demoras debido a la imposibilidad de ejecución del tendido de red por los sectores indicados en el plano adjunto a la mencionada nota.

Es por este motivo que habiendo transcurrido 41 (cuarenta y un) días de obra, con fecha 15 de Octubre, mediante Orden de Servicio N° 07, se dan por suspendidos los plazos de la obra, quedando sujeta la continuidad de las tareas pendientes al reacondicionamiento de las casas en conflicto o a solución alternativa.

En vista de haberse producido la reubicación de las casas que entorpecían el desarrollo de la obra el día Martes 02 de Diciembre de este año, es que el día Miércoles 03 del mismo mes mediante Orden de Servicio N° 08, se informa a esa empresa que deberá retomar los trabajos contratados, quedando pendientes un total de 19 (diecinueve) días corridos de obra, los que deberían de correr a partir de la fecha de reinicio de los trabajos (03/12/2008)

Por lo anteriormente expuesto es que se ha procedido a la confección del Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 10/08 a los efectos de que se contemplen el total de 19 (diecinueve) días corridos pendientes a partir del día 03 de Diciembre, fecha en la cual se dio efectivo reinicio a las tareas en la zona de la Obra, a los efectos de poder subsanar los inconvenientes generados ajenos a esta Dirección como así también a la Empresa de la Obra.

(Firma manuscrita)

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

ACTA COMPLEMENTARIA N° II 2258

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Milella, DNI N° 21.674.888, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Alonso Sigot Alejandro Guillermo, con D.N.I. N° 17.887.864, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Jose Luis Borges N° 373 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: MODIFICAR la cláusula **OCTAVA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5033/07, según documentación adjunta en expediente P N° 5444/07

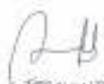
OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, esta gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD 1** (un) bote semirígido compacto, marca OLIMPIUS, MODELO 64 FULL, N° de serie 03.5862, 1 (un) motor fuera de borda, marca HONDA, modelo 150 HP, N° MOTOR BEANJ-1015148, N° DE CHASIS BANJ-1006988, estos bienes según presupuesto de Astilleros Conumar SRL, Av. Cervillos 3022, Castellar, Pcia. Buenos Aires. Un automotor, marca DAEWOO, modelo TICO SE, dominio CJF327, tipo SEDAN 3 PUERTAS, motor marca DAEWOO, motor N° F8C-685000, chasis marca DAEWOO, chasis N° KLY3S11BDWC551102, MODIANO 1998, este bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Páizani, Alberto Eduardo, D.N.I. N° 14.218.925, casado, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle M. Auxiliadora N° 956 P.B., quien asume en carácter de garante, fidejante solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses, puntajes, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, esta gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD 1** (un) automotor, marca JEEP, modelo CHEROKEE TD, dominio GY0298, tipo TODO TERRENO, motor marca JEEP, motor N° 7W692743, chasis marca JEEP, chasis N° 1J4GL48597W692743, MODIANO 2008, este bien prendado es propiedad de la señora FERNÁNDEZ Karina Daniela, DNI N° 23.265.784. La titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el préstamo deberá estar respaldado con un seguro de vida.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de diciembre de 2008.


SEBASTIÁN EL CANO
DNI: 23.265.784


ALEJANDRO ACCERAS
D.N.I. 17.887.864

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por su Sr. Intendente, el Ingeniero Jorge Luis Martín, D.N.I N° 12.440.410, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Sr. Decano, el Ingeniero Mario Farneyra, D.N.I 7.645.915, en adelante la "UTN", por la otra, en el marco del Convenio para la Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1271/2007, convienen en celebrar el presente Acta Complementaria N° II, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá a las siguientes pautas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del acta complementaria registrada por EL MUNICIPIO bajo el Nro. 4722/2007, fijando a favor de la UTN, a partir del mes de Noviembre de 2008, el monto mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$11.971.00), a fin de ser destinado al financiamiento de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración dictada por esta última -----

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera del Acta Complementaria N° I de fecha 18 de Mayo de 2007, fijando a favor de la UTN, a partir del mes de Noviembre de 2008, el monto mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.750.00), a fin de ser destinado al desarrollo y financiamiento de la carrera de Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo -----

CLAUSULA TERCERA: Forman parte integrante de este documento las notas Nro. 355/2007 y 366/2008 emitidas por la UTN. -----

En un todo de acuerdo y a un solo efecto se firman (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a los 17 días del mes de diciembre de 2008.


Jorge Luis Martín
Intendente


Ing. Mario F. Farneyra
Decano
UTN - RG Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2259/08 (80Y8P-DOP)

Entre el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081 titular de la firma TRANSPORTE M y N con domicilio real y legal en calle Pío Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Volkswagen, Modelo 17310, Dominio GR1105, Motor N° 99WVR32739R935562, Chasis N° 30252375, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 4182/08

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.-(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar 300 (Incientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL)-

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /a arrendado /a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad le afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Retirar y/o renovar de edad conducido en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación así:

DUODÉCIMA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081
5741
29 DIC. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2260/08 (80Y8P-DOP)

Entre el Sr. CANDIA MAXIMINO D.N.I. N° 10.281.295 titular de la firma KARDOR con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina Pao 2 Ob. T N° 624 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Modelo LK16172R, Dominio CB5327, Motor N° 390.000.516.374.030, Chasis N° SAM95236-50-042442, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 4182/08

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.-(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar 250 (doscientas cincuenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.000,00.-(SON PESOS VEINTE MIL)-

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /a arrendado /a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad le afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Retirar y/o renovar de edad conducido en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación así:

DUODÉCIMA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

CANDIA MAXIMINO D.N.I. N° 10.281.295
5742
29 DIC. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2208/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.681 titular de la firma TRANSPORTE M y R con domicilio real y legal en calle Rio Juan Manuel de Rosas N° 1427 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Almacén, Marca Fiat, Modelo 150 N, Dominio REX484, Motor N° 809325A685063715, Chasis N° 15NB33604, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA N", correspondiente al Expte. N° 4182/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.-(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (a, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/les afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despartamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro área.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de instrucción previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a contar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 9 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.681
CONVENIO REGISTRADO 5743
29 DIC. 2008

CONTRATO DE OBRA N° 2208/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Almirante N° 487 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la señora PEÑA ESTEFANIA D.N.I. N° 33.484.551, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 -ZONA CENTRO 2ª ETAPA", que comprende trabajos de tareas generales en distintos espacios públicos de nuestra ciudad, (trabajos de pintura, albañilería, limpieza y trabajos de iluminación, etc), que consiste en la provisión de mano de obra necesaria, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4265/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconocido que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4265/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 51.630,00.-(SON PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA) siendo el periodo a contratar de 2(dos) meses consecutivos, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 103.260,00.-(SON PESOS CIENTO TREIS MIL DOSCIENTOS SESENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planilí necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 2 (dos) meses corridos, todos contados a partir de los contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.163,00.-(SON PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza correspondiente a la aseguradora PARANA SEGUROS SA.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 de Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil ocho.

PEÑA ESTEFANIA D.N.I. N° 33.484.551
CONVENIO REGISTRADO 5743
29 DIC. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 25098 (SQYSP-002)

--- Entre la empresa PROPAGACION S.A., con domicilio real y legal en calle L. Pedraza N° 257 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. CARMEN ILDAURA UGAZ PENADINI N° 93.793.838, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, escritura número cuatrocientos sesenta y siete, folio 771 ante Escribana Autorizada María Laura Blüsch, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 16.626.972 A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Tanque, Capacidad de 27.000 litros, Marca MERCEDES BENZ, Modelo L5-1634, Dominio FDV773, Motor N° 47667110819952, Chasis N° 3B1693505258437050, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 1ª ETAPA", correspondiente al Expto. N° 234/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de docientos cincuenta (250), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo y/o equipo si arrendado es, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si arrendado es, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo si arrendado es, y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es ornamentalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que condicionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si arrendado es en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por conducir a otra clase.
c) Presentar la materia de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si arrendado es, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 5% (5%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se ha constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído y/o leído por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) día del mes de Noviembre de dos mil ocho.

CARMEN ILDAURA UGAZ PENADINI
D.N.I. N° 93.793.838
5745
29 NOV. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 237/08

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.667.878, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FORNARI SERGIO ALBERTO D.N.I. N° 21.699.530 de profesión Ingeniero Civil, Matrícula N° 4265 otorgada por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 20-21099530-6 con domicilio legal en Los Colinas N° 1069 Dto 4 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica consistente en la verificación de los cálculos de estructura de los planos presentados por los profesionales, en la Dirección de Obras Particulares para su aprobación definitiva y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.800,00 (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) por lo que la suma total contratada es de \$ 7.200,00 (SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual no cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren inconvenientes o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Noviembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de su trabajo, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Los partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído y/o leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2008.

FORNARI SERGIO ALBERTO
D.N.I. N° 21.699.530
CONVENIO FIRMADO

CONTRATO DE OBRA N° 245/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor **NORBERTO DAMIAN MEDINA** D.N.I. N° 29.413.806, titular de la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio legal en calle Lasseme N° 249 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO** D.N.I. N° 16.626.072 A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos "Ad - Refinándum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**COLOCACIÓN DE NICHOS Y SERVICIOS DE GAS CALLE CAMPORA - AÑO 2008**", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para la construcción de 45 nichos de gas con su correspondiente servicios en cada uno de los terrenos, cuyos aspectos primordiales lo constata la documentación adjunta al Expte. N° 4095/08, con su Memoria Descriptiva, Cómpute Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4095/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se constata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **80.500,00** **(SON PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **4.025,00** **(SON PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 30) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.


NORBERTO DAMIAN MEDINA
D.N.I. N° 29.413.806


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA ACUERDO DE LIQUIDACION POR INGRESO DE ALUMBRADO PÚBLICO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada por el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. Paulino J. B. Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" por una parte y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Mackinlay N° 691 de esta Ciudad, representada en este acto por el Gerente Operativo Sr. Raul Liscio, D.N.I. N° 17.168.817, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra, acuerdan celebrar la presente y en conformidad a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA COOPERATIVA, declara y presenta la rendición correspondiente a la recaudación en concepto de Alumbrado Público, conforme el resumen y certificación de los montos mensuales y totales facturados por el ejercicio fiscal Dos Mil Ocho y lo establecido por el Convenio N° 1099/97 de fecha 19/12/97 y la Ordenanza Municipal N° 627/93, cuya liquidación resulta en la suma neta de pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés C/94/100 (\$ 1.555.823,94).

SEGUNDA: LA COOPERATIVA, presenta el detalle de los gastos y recursos correspondientes a los ítems de consumos, mantenimiento, inversiones y gastos administrativos por el período referido, declarando que los mismos ascienden a la suma total de pesos Dos Milones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Veintinueve C/05/100 (\$ 2.412.621,05), los que han sido verificados sin observación alguna por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Las partes acuerdan compensar las acreencias que surgen de los rubros y certificaciones enunciados en las Cláusulas Primera y Segunda hasta el monto correspondiente a la menor, representada por la suma de pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés C/94/100 (\$ 1.555.823,94).

CUARTA: En cumplimiento de lo convenido precedentemente, **LA COOPERATIVA**, entregará la liquidación certificada de la recaudación por Alumbrado Público a la Secretaría de Finanzas de **EL MUNICIPIO** a efectos de proceder a su imputación a las partidas presupuestarias pertinentes.

QUINTA: LA COOPERATIVA, declara que nada tendrá que reclamar a **EL MUNICIPIO** en virtud de la liquidación y rendición del ejercicio fiscal 2008 en concepto de alumbrado público y materia del presente acuerdo, subsistiendo entre las partes las demás obligaciones previstas en el Convenio N° 1099/97 de fecha 19/12/97.

SEXTA: Las partes convienen que en caso de que surgiera controversia con motivo de aspectos no acordados y/o previstos en el presente, lo solucionarían de común acuerdo. De persistir éstas, se someterán a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur conforme lo establece el art. 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 1.2.3.4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que estimen corresponder.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes constituyen los domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que las mismas cursen en virtud del presente. En prueba y conformidad se firman tres ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 3608

Entre la empresa **ACL XERVICE S.R.L.**, representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón DNI N° 18.744.702, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio legal en Puerto Moreno 1083 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastian Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.628.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-5384-08 el que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 17 de Diciembre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiador Marca Ricoh, con las siguientes características: velocidad 27 páginas por minuto, con printer, escaner en red, indicador de cantidad de copias, reducción y ampliación, ajuste de densidad de copias, 2 bandejas y bandeja by pass; incluye toner, revelador, cilindro, repuestos, servicio técnico. Dicho equipo será utilizado por la Dirección de Administración de Gobierno, Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 340,00 (son pesos trescientos cuarenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ 4.080,00 (Son Pesos Cuatro Mil Ochoenta con 00/100); más la suma de \$ 0,085 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, con opción a prórroga por igual periodo.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 204,00 (son pesos Doscientos Cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.


Alejandro Calderón
DNI N° 18.744.702


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 3598

Entre la empresa **ACL XERVICE S.R.L.**, representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón DNI N° 18.744.702, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio legal en Puerto Moreno 1083 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastian Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Pablo D. Blanco DNI N° 10.628.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-5385-08 el que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 17 de Diciembre de 2008, por el alquiler de una fotocopiadora, impresora y scanner color, nueva, Marca Sharp AL-1845 CS; incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento. La cual será utilizada por la División Medicina del Trabajo, dependiente del Dpto. Seguridad e Higiene, Dirección de Recursos Humanos, Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 195,50 (son pesos ciento noventa y cinco con 50/100) lo cual incluye la realización mensual de 2.300 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ 2.346,00 (Son Pesos Dos Mil Trececientos Cuarenta y Seis con 00/100); más la suma de \$ 0,085 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, con opción a prórroga por igual periodo.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 117,30 (son pesos Ciento diecisiete con 30/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.


Alejandro Calderón
DNI N° 18.744.702


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACTA ACUERDO

----- Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078.** "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y el Sr. **GIMENEZ German Hector Gustavo, D.N.I. 23.074.253,** en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL BENEFICIARIO" la suma de \$ 13.797,00 (pesos trece mil setecientos noventa y siete con 00/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en Sección "F", Macizo 50, Parcela 2, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2005/2004.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO", la suma indicada en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado Sección "F", Macizo 50, Parcela 2. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N° 626/93.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 90 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de lo prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.




SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 3708

Entre la Sra. **TERESITA CABRERA DNI N° 11.871.806,** con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 541 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Roselli Roberto,** quien acredita identidad con DNI. N° 10.044.831, según Escritura número noventa y cuatro y tres de Poder General de Representación, llamado en adelante **EL LOCADOR,** por una parte, y **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Silvia Roseo DNI. N° 18.378.484, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO,** convienen celebrar el presente Contrato, según lo solicitado mediante Expte. 01-5386-08, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: **EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe, un vehículo tipo combi, marca Hyundai, modelo H 1, motor 046FW57000, chasis N° KMJRD37PWU398141, Dominio CVA596, prestando servicios en "Casa de María" realizando el traslado diario de los embarazadas menores de 21 años, hacia dependencias que lo requieran. Asimismo hacia otros sectores como: Casa del vecino en Chacra IV, Margen Sur, Tafel ubicado en calle Pellegrini, COP Arturo Illia, lugar donde funcionan los talleres. Solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Impugnada a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 9.000,00 (son pesos nueve mil con 00/100), siendo el periodo a contratar de dos (02) meses, lo que hace un total de \$ 18.000,00 (Son Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta agotar el periodo contratado.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula **EL MUNICIPIO,** a través del área correspondiente.

CUARTA: **EL LOCADOR,** se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR.**

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá un (01) chofer.

QUINTA: **EL LOCADOR** estará a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y jurídica del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del texto accidente, daño o perjuicio que causare con dicho bien tanto a las personas como a las cosas transportadas, a terceros personas, bienes de terceros y cualquier otro producido en situaciones no previstas por esta cláusula, eximiendo totalmente a **EL MUNICIPIO** de responder en tales casos.

SEXTA: **EL MUNICIPIO,** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desperiamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

OCTAVA: Le esta totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca al vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psitropicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación afectada fuera de término. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

DECIMA: En caso de que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO,** **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO,** de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: Facturación: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo.

Forma de Pago: **EL MUNICIPIO,** abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aplicación correspondiente.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

DECIMA QUINTA: En garantía de esas obligaciones, **EL LOCADOR,** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 9000,00 (Son Pesos Novecientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.



ROBERTO ROSELLI
D.N.I. N° 10.044.831



CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, entre el Señor **Ricardo Raúl Dobronic**, D.N.I. número 13.129.464, domiciliado en calle Entre Ríos 435 de esta ciudad, en su carácter de propietario del inmueble sito en calle Rosales 246, Planta Baja "B", conforme Escritura Nro. 194/97, del Registro notarial Nro. 3 de esta ciudad, en adelante llamado **LOCADOR**, por una parte y la **Dirección Municipal de Haberes - Secretaría de Finanzas - Municipio de Río Grande**, en adelante el **LOCATARIO**, con domicilio en El Cano 203 de esta ciudad, representado por el **C.P. Paolo Rossi**, D.N.I. Nro. 26.563.502, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Río Grande, **AD REFERENDUM** del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, convienen en celebrar el presente **Contrato de Locación de Inmueble**, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **LOCADOR** da en locación un (01) inmueble de su propiedad, sito en calle Rosales 246 Planta Baja "B" de la ciudad de Río Grande, cual consta de las siguientes dependencias:

- 1- Dos (2) cocinas con anafe y termotanque
- 2- Sala de caldera
- 3- Tres (3) oficinas
- 4- Dos (2) baños instalados con los sanitarios, inodoro, pileta lavamanos, grifería correspondiente y botiquín.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el término de (12) meses, con opción a doce (12) meses más, rigiendo desde el primer día del mes de Diciembre del año en curso.

TERCERA: Las partes convienen en fijar la suma mensual en concepto de alquiler del bien inmueble en Pesos **CINCO MIL (\$5.000)**, para el transcurso del primer año de vigencia del presente, conforme a lo cotizado en presupuesto adjunto.

CUARTA: El **LOCATARIO** abonará el pago de un mes por adelantado.

QUINTA: El precio de la locación será abonado por el **LOCATARIO** dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, por adelantado, mediante depósito bancario en la cuenta Caja de Ahorros del BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal RIO GRANDE - Nro. 434113292-3 de titularidad del **LOCADOR**.

SEXTA: El **LOCATARIO** no podrá ceder o sublocar parcial, permanente o temporariamente el inmueble, salvo acuerdo expreso y por escrito del **LOCADOR**.

SÉPTIMA: El **LOCATARIO**, podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, sin que ello genere derecho alguno al **LOCADOR** de reclamar el cumplimiento del contrato o indemnización por daños y perjuicios.

NOVENA: Si el **LOCATARIO** no cumpliera con lo establecido in fine, en el artículo anterior, no tendrá derecho a pretender o exigir compensación alguna.

DECIMA: El **LOCADOR** se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble a los efectos de controlar el estado edilicio del mismo y efectuar las observaciones correspondientes en los supuestos necesarios.

DECIMA PRIMERA: Los impuestos que gravan el inmueble y los que se creen al respecto, serán abonados por el **LOCADOR**.

DECIMA SEGUNDA: El **LOCATARIO**, se responsabilizará de los gastos mensuales y/ o bimestrales generado por el consumo de Energía Eléctrica en un 25% y de Gas en un 50%. El **LOCATARIO** queda facultado a gestionar el cambio de titularidad de tales servicios.

DECIMA TERCERA: Las partes expresamente acuerdan que el presente contrato responde a los requisitos establecidos en la Ley de Locaciones Urbanas 23.091, en todo aquello que no esté expresa/estipulado.

DECIMA CUARTA: El **LOCADOR** se obliga a comunicar el cambio de domicilio legal en forma fehaciente al **LOCATARIO**, por el contrario se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente.

DECIMA QUINTA: A su vencimiento el **LOCATARIO** se compromete a entregar el bien locado en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros causados por el normal y natural uso del inmueble.

DECIMA SEXTA: ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, las partes se someten a la Jurisdicción en lo contencioso Administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establecido en el artículo 157 inciso 4to. Y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75, y 76 del Código contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y sin solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2008.



C.P. Paolo Rossi
Secretario de Finanzas

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 18/2008

Entre la empresa **ACL SERVICE S.R.L.**, representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderín DNI N° 18.744.702, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio legal en Peñón Mariano 1063 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Bianco DNI N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 05-6391-08, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 18 de Diciembre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiador / impresora / escáner, Marca Ricoh modelo Aficio 2035/2045, incluye toner, servicio técnico, repuestos e insumos, a excepción del papel, para ser utilizado por la Dirección General de Gobierno, Dirección de Asuntos Legislativos y Boletín Oficial. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 750,00 (son pesos setecientos cincuenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 10.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ 9.000,00 (Son Pesos Nueve Mil con 00/100); más la suma de \$ 0,075 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, con opción a prórroga por igual período.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intima/ción previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se convierte voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SÉPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: **GARANTIA:** en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 450,00 (son pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Héctor Calderín
DNI N° 18.744.702

Pablo Daniel Bianco
Secretario de Gobierno

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 0114/08

ART. 1°) OTORGAR al agente, TORRES Luis Alberto, Legajo Municipal N° 1495/8, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 22 de Diciembre de 2008 y hasta el 25 de Enero de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 26 de Enero de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora Ester GALEANO, a cargo de la Prosecretaria y de la Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 0115/08

ART. 1°) SUSPENDER las actividades del día de la fecha, tanto administrativas como judiciales por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Prosecretaria Letrada y a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 0116/08

ART. 1°) INTERRUMPIR, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria del periodo 2008 otorgada al agente, TORRES Luis Alberto, Legajo Municipal N° 1495/8, a partir del día 23 de Diciembre de 2008, restándole treinta y cuatro (34) días corridos usufructuar, correspondientes a dicha licencia.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora Ester GALEANO, a cargo de la Prosecretaria y de la Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 0117/06

ART. 1°) DESIGNAR a partir del 1° de Enero de 2009 al agente MIÑO, Nestor Horacio, DNI N° 16.567.891, Legajo Municipal N° 3797/4 en la Planta de Personal Permanente revistando en la Categoría 17 del Escalafón de la Administración Municipal cumpliendo funciones administrativa y/o las que se le designen.

ART. 2°) EL GASTO que demande dicha designación será imputado al Partida «GASTOS DE PERSONAL» del Presupuesto financiero vigente.

ART. 3°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial. Hecho. Archívese.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 0118/08

ART. 1°) COMUNICAR que el suscripto comienza a usufructuar su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 a partir del día 29 de diciembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 0119/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del 29 de diciembre de 2008 asume al Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal, la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Vázquez, Claudia Estela, en razón del usufructo de la Licencia anual Reglamentaria 2008.

ART. 2°) HACER SABER que dicha subrogancia se regirá en un todo de acuerdo al artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, norma vigente en la Municipalidad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 0120/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de la fecha se reincorpora a sus tareas habituales la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas, legajo Municipal N° 2230/6.

ART. 2°) SOSTENER la vigencia de lo dispuesto en el Decreto N° 119/08, en su art. 2°.

ART. 3°) REFRENDAR el presente al Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0121/08

ART. 1°) OTORGAR al agente MIRANDA MANUEL ALBERTO, legajo municipal N° 1931/3, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 05 de Enero de 2009 y hasta el 08 de Febrero de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 09 de Febrero de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDAR el presente al Dra. Dora E. GALEANO a/c Prosecretaria Letrada y a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0122/08

ART. 1°) OTORGAR a la agente BLANCO Norma Felisa, legajo municipal N° 2689/1, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 05 de Enero de 2009 y hasta el 08 de Febrero de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 09 de Febrero de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDAR el presente al Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0123/08

ART. 1°) OTORGAR a la agente MIÑO Néstor Horacio, legajo municipal N° 3797/4, veintiocho (28) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008 y proporcional periodo 2007, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 05 de Enero de 2009 y hasta el 01 de Febrero de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 02 de Febrero de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDAR el presente al Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0124/08

ART. 1°) MODIFICAR el año de emisión del Decreto N° 117/06, el que debe decir correctamente: 117/08

ART. 2°) REFRENDAR el presente al Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

RESOLUCION N° 241/08

ART 1°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al **Contador Público Tomás Augusto Lapadula, DNI N° 26.405.691**, quien se desempeñará como Auditor Contable percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 2°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal a la **Contadora Pública Alejandra María del Valle Carabajal, DNI N° 27.402.485**, quien se desempeñará como Auditor Contable en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 3°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal a la **Dra. María Rosa Santana, DNI N° 26.649.533**, quien se desempeñará como Auditor Legal en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 4°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal a la **Dra. Ana Laura Sánchez Santos, DNI N° 28.075.821**, quien se desempeñará como Auditor Legal en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 5°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal a la **Arquitecta Mariela Elizabeth Olmedo, DNI N° 24.634.757**, con categoría 24 (veinticuatro) a desempeñarse como Auditor Técnico, percibiendo un Adicional Título Universitario y Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 6°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal al **Sr. Cristian Collazo, DNI N° 31.941.867**, quien se desempeñará en el Área de Sistemas en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21 (veintiuno), más adicional Computación y adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 7°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal al **Sr. Pablo Daniel Contreras, DNI N° 32.768.737**, quien se desempeñará como Administrativo en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 (quince), más adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 8°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la **Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropia, DNI N° 27.771.155**, quien se desempeñará como Administrativo, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 (diez) más Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 9°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la **Sra. Mirtha Mabel Castillo, DNI N° 16.549.038**, quien se desempeñará como personal de Maestrana, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 (diez) más Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 10°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al **Sr. Fernando Arturo Andrade Oyarzo, DNI N° 32.130.996**, quien se desempeñará como Auxiliar de Secretaría Privada de Vocales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21, más 20% (veinte por ciento) de adicional por movilidad y Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 11°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Marzo de 2009, a la **Sra. Dalila Verónica Nora, DNI N° 24.192.258**, quien se desempeñará como Administrativo, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 19 (diecinueve) más Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART 12°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 242/08

ART. 1°) SOLICITAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, deje sin efecto las adscripciones de las agentes Carolina Almonacid y Claudia Ferreira a partir del día 1 de Enero de 2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 243/08

ART 1°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al **Sr. Darío Antonio Alzueta, DNI N° 18.558.618**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21 (veintiuno), más adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, quien se desempeñará como Administrativo y encargado de realizar tramitaciones bancarias.

ART 2°) DESIGNASE a partir del 1 de Enero de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al **Sr. Gastón Alejandro Pérez, DNI N° 33.991.835**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 (diez), más adicional según

Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2.008, quien se desempeñará como Administrativo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 244/08

ART 1°) DESIGNAR como personal de feria de este órgano de control, a los siguientes funcionarios y empleados, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: C.P. José Labroca: desde el día 5 al 9 de Enero de 2009; Dra. María Rosa Muciaccio: desde el día 15 de Diciembre de 2008 al día 1 de Febrero de 2009; Sra. Noelia Yurovich: desde el día 15 de Diciembre al día 26 de Diciembre de 2008; C.P. Beatriz Mullins desde el día 15 de Diciembre de 2008 al 9 de Enero de 2.009; Sr. Fernando Andrade: desde el día 27 de Diciembre al día 30 de Enero de 2009; Arquitecta Patricia Taboada: desde el día 15 de Diciembre de 2008 al día 1 de Febrero de 2009; Dra. María Rosa Santana: desde el día 15 de Diciembre de 2008 al día 1 de Febrero de 2009; Sr. Cristian Collazo desde el día 02 de Enero de 2009 al día 12 de Enero de 2009; C. P. Luis Arrieta el día 16 de Diciembre de 2008.

ART 2°) HABILITAR, a los fines administrativos, la feria de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 16 de Diciembre de 2008 y hasta tanto finalice el proceso de Licitación Privada N° 3 de conformidad con lo establecido en el Acta TCM N° 51/2008 de fecha 24 de Noviembre de 2008 y Resolución TCM N° 235/2008 de fecha 02 de Diciembre de 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 245/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001 — 00001742, por la suma total de Pesos Dos Mil Setenta con 00/100 (\$ 2.070,00) a favor de la firma «**HerraSur III**» de Gueicha Ernesto Fabián, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 03.09.09.00 por la suma de \$ 1.720,00 y 04.02.01.10 por la suma de \$ 350 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 246/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010 — 00052998, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 15/100 (\$ 1.440,15) a favor de la firma «**Librería Rayuela**» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 por la suma de \$ 1.440,15 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 247/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001 — 00002696, por la suma de Pesos Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 (\$ 1.277,00) a favor de la firma «**Ediciones La Lengua**» de Raúl Ralínqueo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 1.277,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 248/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001 — 00000388 0001 — 00000389 y 0001-0000390, por la suma total de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 6.750,00) a favor de la firma «**Forestal Tierra del Fuego**» de Forestal Tierra del Fuego S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 03.09.09.00 por la suma de \$ 1.620,00 y 04.02.01.07 por la suma de \$ 5.130,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 249/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002 — 00106690, por la suma total de Pesos Quinientos Veinticinco con 80/100 (\$ 525,80) a favor de la firma «**Matafuegos Río Grande**» de Hugo Daniel López, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 04.02.01.07 por la suma de \$ 501,00 y 03.03.01.00 por la suma de \$ 24,80 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 250/08

ART 1°) DESIGNAR en la Comisión de Apertura y Adjudicación para la Licitación Privada N° 03/2008 referida a la adquisición de un vehículo OKM: Contadora Publica Beatriz Mullins, Dra. Maria Rosa Santana; el CP. Luis Arrieta y el Sr. Cristian Collazo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 251/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00014549 por la suma total de Pesos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 60/100 (\$ 1.275,60) a favor de la firma « Centro Acuarela » de Ecosur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.07.07.00 por la suma de \$ 603,60 y a la partida 02.03.01.00. por la suma de \$ 672,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 252/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0010 – 00053294 y N° 0010 - 00053357, por la suma total de Pesos Dos Mil Doscientos sesenta y seis con 18/100 (\$ 2.266,18) a favor de la firma « Librería Rayuela » de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.05.05.00 por la suma de \$ 599,80; la partida 02.07.07.00 por la suma de \$ 477,40 y a la partida 04.02.01.07 por la suma de \$ 1.188,98 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 253/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008 – 00003220, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Uno con 60/100 (\$ 1.401,60) a favor de la firma «Genesys Informática» de David Eduardo Razza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 1.401,60 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 254/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.994,05 (pesos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0127/2008.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 255/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 88,51 (Pesos Ochenta y Ocho con 51/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 88,51 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 256/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y dos con 82/100 \$ 742,82 a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 742,82 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 257/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001 – 00002714, por la suma de

Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00) a favor de la firma «Ediciones La Lengua « de Raúl Ralinqueo , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 150,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 258/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., según factura B N° 0001-00000965, de fecha 01 de Diciembre de 2008 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 259/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120081127 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Setecientos Noventa con 66/100 (\$ 790,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$ 790,66 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 260/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 12 – 00001243, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho con 96/100 (\$ 188,96) a favor de la firma «Limp-Hogar» de Jorge Aimetta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.03.00 por la suma de \$ 188,96 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 261/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-00002164 y N° 0001-00002163 por la suma total de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 44/100 (\$ 7.797,44) a favor de la firma «Spenza Daniel E.» de Daniel Spenza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 03.03.01.00 por la suma de \$ 7.797,44 de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 262/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura « B « N° 0003 – 00009174 por una cantidad de 2.834 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 198,38 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 38/100), correspondientes al contrato de Póliza Integral de oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 198,38 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO